

BOLETÍN INFORMATIVO
DE
DERECHO CANÓNICO

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE
CANONISTAS

Número 12

1990

Pamplona

**BOLETÍN INFORMATIVO
DE
DERECHO CANÓNICO**

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CANONISTAS
Pamplona, 1990 - Número 12

PRESENTACIÓN

Este n. 12 del Boletín informativo de la Asociación Española de Canonistas abarca la información correspondiente a 1989. Atendidos los objetivos que el Boletín se propone, resulta bien patente la necesidad de ponerlo al día. Así lo entiende la Junta directiva, al hacer prevalecer esa tarea sobre cualquier otra iniciativa que tienda a su mejora técnica o de contenidos. Ese deseo de actualización es también el motivo que justifica que el presente número, a falta de la documentación precisa que tardaría en llegar, se publique sin la sección dedicada a la legislación autonómica. En su lugar hemos estimado útil la publicación del «Acuerdo sobre asistencia religiosa católica en los Centros hospitalarios públicos», y un elenco de los Convenios para la aplicación de ese Acuerdo, que aparecen publicados en el Boletín de la Conferencia Episcopal Española, del año 1989.

Conviene reseñar, finalmente, que hasta ahora la tarea de coordinar y publicar el Boletín se ha hecho en Madrid y ha corrido a cargo de Carlos Magaz, secretario de la Junta Directiva de la Asociación. Por encargo de esta misma Junta, a partir de este número se ocupa de esa tarea desde Pamplona Tomás Rincón-Pérez.

La Junta Directiva

JUNTA DIRECTIVA

<i>Presidente</i>	Julio MANZANARES MARIJUÁN Universidad Pontificia - Apartado 541 37080 SALAMANCA Priv.: Calatañazor, 16, 6° C 37001 SALAMANCA - (923) 271610
<i>Vicepresidente</i>	Manuel CALVO TOJO Algalia de Arriba, 14, 1° 15704 SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña) (981) 583109 (Trib.) y 583865 (priv.)
<i>Secretario</i>	Carlos MAGAZ SANGRO Orense, 21, 3° B 28020 MADRID- (91) 2612853 (desp.) y 5559821 (priv.)
<i>Tesorero</i>	Angel MARZOA RODRÍGUEZ Universidad de Navarra - Apartado 170 31080 PAMPLONA - (948) 252700
<i>Relaciones con la prensa</i>	Rafael NAVARRO VALLS Balbina Valverde, 11, 1°. 28002 MADRID- (91) 2612999 (priv.) y 2437600 (Univ.)
<i>Vocales</i>	Luis VELA SÁNCHEZ Maldonado, 1-A 28006 MADRID - (91) 2760607 Manuel Benigno GARCÍA VÁZQUEZ Virgen de Luján, 24 41011 SEVILLA - (954) 453758 Tomás RINCÓN PÉREZ Universidad de Navarra - Facultad de Derecho Canónico PAMPLONA - (948) 252700 María Elena OLMOS ORTEGA Pintor Rafael Solbes, 2, puerta 4 46017 VALENCIA - (96) 3601600 ext. 148 (Facultad) y 3571866 (priv.) Antonio TORRES COSTA Priv.: Vara de Rey, 14 07700 SAN ANTONIO (Ibiza) - (971) 340292 y 314672 (Instituto) Francisco VEGA SALA Roger de Llúria, 77-79, 2.º 1 08009 BARCELONA - (93) 2158228 y 2157298

NOTA: Hasta que la Asociación disponga de un nuevo domicilio social (el anterior estaba constituido en la casa de Monseñor Tibau, q.e.p.d.), la correspondencia deberá dirigirse al miembro de la Junta que corresponda o, en general, a la casa del Secretario, D. Carlos Magaz Sangro, calle de Orense, número 21, piso 3.º B, 28020 MADRID.

INDICE-SUMARIO

PRESENTACIÓN	3
JUNTA DIRECTIVA	5
I. LEGISLACIÓN Y DOCTRINA JURÍDICA.....	9
1.1. Documentos del Papa y de la Santa Sede (J. Manzanares)	9
1.2. Legislación de la Conferencia Episcopal Española (J. Manzanares)	10
1.3. Legislación de las Diócesis Españolas (García López)	10
1.4. Legislación Civil de interés canónico (C. Magaz)	21
1.5. Convenios sobre asistencia religiosa católica en centros hospitalarios públicos, y otros sobre el patrimonio histórico artístico de la Iglesia Católica	22
2. JURISPRUDENCIA	27
2.1. Del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica (J. Martínez Valls)	27
2.2. Del Tribunal de la Rota Romana (J. Martínez Valls)	27
2.3. Del Tribunal de la Rota de la Nunciatura en España (J. Martínez Valls)	31
2.4. De Tribunales interdiocesanos y diocesanos (J. Martínez Valls)	31
2.5. De organismos civiles de interés (C. Magaz)	34
3. BIBLIOGRAFÍA	43
3.1. Selección de Bibliografía Canónica (Santos Díez)	43
3.2. Sumario de revistas (Santos Díez)	46
4. INFORMACIÓN GENERAL	65
4.1. Vida de la Asociación Española de Canonistas	65
4.2. Congresos, Semanas, Simposios	65
4.3. Otras informaciones	66

1. LEGISLACIÓN Y DOCTRINA JURÍDICA

1.1. *Documentos del Papa y de la Santa Sede*

- Juan Pablo II, Carta conmemorativa del 20º aniversario de la Const. Sacrosanctum Concilium, 4.12.1988, en *Notitiae* 25 (1989) 387-404.
- Id., Carta en el 50 aniversario de la II guerra mundial, 27.8.1989, en *Ecclesia*. 9 sept. 1989, 21-23.
- Id., Mensaje anunciando la IV Conferencia General Latinoamericana, 14.9.1989, en *Ecclesia*, 28 oct., 1989,32.
- Id., Motu Proprio *Nel primo aniversario*, 1.1. 1989: Creación del «officium laboris» de la Sede Apostólica (ULSA), en AAS 81 (1989) 145-148.
- Id., Discurso al Tribunal de la Rota (sobre la ley que garantiza el ejercicio del derecho a la defensa y lo regula para que no degenera en obstruccionismo), 26.1.1989, en *Comm.* 21 (1989) 15-21.
- Secretaría de Estado, Carta del Card. Secretario de Estado sobre competencia para el examen de los casos de dispensa de las obligaciones clericales, 8.2.1989, en *Notitiae*, 25 (1989) 485.
- Id., Carta sobre el procedimiento para la dispensa del celibato de los diáconos, 13.4.1989, en *Notitiae*, 25 (1989) 486.
- Congregación para la doctrina de la fe, Decreto sobre profesión de fe y juramento de fidelidad, en vigor desde el 1.3.1989, en *Comm* 21 (1989) 32-34.
- Congregación para la educación católica, Orientaciones para el estudio y enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes, en *Ecclesia*, 29.7.1989, 1104-1122;
- Id., Estudio de los Padres de la Iglesia en la formación sacerdotal, 30.11.1989, en *Ecclesia*, 3.2.1990, p. 26-38.
- Pontificio Consejo para las comunicaciones sociales, Pornografía y violencia en las comunicaciones sociales, 7.5.1989, en *Ecclesia*, 27 de mayo 1989, 35-38.
- Id., Criterios de colaboración ecuménica e interreligiosa en las comunicaciones sociales, 4.10.1989, en *Ecclesia*, 18 nov. 1989. p. 35-38.

- Pontificia Comisión de Justicia y Paz, La Iglesia ante el racismo, 3.11.1989, en *Ecclesia*, 25 feb. 1989, p. 19-33.
- Signatura Apostólica, Declaración sobre el fuero del lugar donde se halla el mayor número de pruebas, 27.4.1989, en AAS 81 (1989) 892-894.
- Id., Declaración sobre el fuero competente en las causas de nulidad de matrimonio, después de sentencia negativa del tribunal de primera instancia, 3.6.1989 en AAS 81 (1989) 988-990.
- Pontificia Comisión para la interpretación de los textos legislativos, Elección del Presidente del Cabildo Catedral (c.509,& 1), 20.5.1989, en *Comm* 21 (1989) 22.
- Id., Sobre el alcance del impuesto ordinario que puede imponer el obispo a las personas jurídicas públicas a tenor del c. 1263, 20.5.1989, en *Comm* 21(1989) 22.

1.2. *Legislación de la Conferencia Episcopal*

- Asamblea Plenaria, Criterios acordados para la absolución sacramental colectiva, a tenor del c.961, &2, en *Boletín de la CEE* 6 (1989) 59-60.
- Id., Instrucción pastoral acerca del Sacramento de la Penitencia, 15.4.1989, en *Boletín de la CEE* 6 (1989) 114-145.
- Comisión Episcopal para la Doctrina de la fe, Declaración sobre el Teólogo y su función en la Iglesia, 20.10.1989, en *Boletín de la CEE* 6(1989) 171-176.

1.3. *Legislación de las diócesis españolas*

(Tomada de los Boletines de cada Diócesis. Se indica el mes y la página)

Almería

- Decreto de constitución del «Fondo de sustentación del Clero» (Marzo-Abril 1989, pp. 316-317).

Badajoz

- Decreto de supresión del Monasterio de Concepcionistas Franciscanas de Valencia de Ventoso (Julio-Agosto,1989, p. 447).

Barbastro

- Decreto de constitución de la Comisión para la recuperación de los restos de los sacerdotes muertos en la guerra civil. (Noviembre-Diciembre 1989, p. 386-387).

Barcelona

- Normas para hacer efectivos los nombramientos parroquiales. (Abril 1989,p. 204).

- Estatuto de los religiosos o laicos a los que se encomienda una participación en el ejercicio de la cura pastoral de una parroquia. (Abril 1989, pp. 204-206).
- Decreto de creación del Departamento de Pastoral Penitenciaria. (Junio 1989, pp. 339-340).
- Nota sobre el bautismo de los niños hijos de padres en situación irregular. (Junio 1989, p. 352).

Bilbao

- Normativa diocesana sobre jubilación de sacerdotes. (Enero 1989, pp. 11-12).
- Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano. Decreto de aprobación y texto. (Febrero 1989, pp. 52-62).
- Reglamento General de la Consulta Diocesana para la designación de los nuevos Vicarios. (Mayo 1989, pp. 255-257).
- Decreto para la apertura del proceso informativo de la causa de Beatificación y Canonización del Siervo de Dios P. Francisco de la Pasión Gondra. Sacerdote pasionista. (Diciembre 1989, pp. 621-622).

Burgos

- Decreto de erección del Movimiento «Vida Ascendente». (Enero 1989, p. 12)
- Decreto de aprobación de los Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano y texto de los mismos. (Febrero 1989, pp. 102-107).
- Delegación de facultades para administrar la Confirmación. (Marzo 1989, pp. 230-231).
- Decreto de constitución del Consejo Pastoral Diocesano. (Mayo 1989, pp. 271-274).

Cádiz-Ceuta

- Normas para la elección de los Arciprestes. (Septiembre 1989, pp. 373-375).
- Decreto de modificación de los Estatutos del Consejo Diocesano del Presbiterio. (Septiembre 1989, p. 376).
- Decreto sobre sectores pastorales de Algeciras y San Fernando. (Septiembre 1989, pp. 377-379).
- Decreto sobre la visita canónica en los Arciprestáztgos. (Septiembre 1989, pp. 380-381).

Cartagena

- Decreto de introducción de la causa de Beatificación de la Sierva de Dios María Seiquer Gaya. (Marzo 1989, p. 106).
- Decreto sobre aranceles. (Mayo 1989, pp. 159-169).
- Decreto sobre el estipendio de la misa. (Septiembre 1989, pp. 226-227).
- Decreto sobre elecciones de arciprestes. (Octubre 1989, p. 234).

- Decreto de erección del Secretariado Diocesano de Hermandades y Cofradías. (Octubre 1989, pp. 236-239).
- Reglamento del Secretariado Diocesano de Hermandades y Cofradías. (Octubre 1989, pp. 240-244).

Ciudad Real

- Disposiciones para el funcionamiento del Fondo de sustentación del clero para 1989. (Enero 1989, pp. 1-2).
- Reflexiones pastorales sobre algunas de las facultades y normas generales para el presente año. (Enero 1989, p. 2-3).
- Erección canónica del Centro Diocesano de Teología a distancia. (Febrero, 1989, p. 500).

Ciudad Rodrigo

- Decreto para que se constituya el Consejo Presbiteral. (Enero 1989, pp. 17-18).
- Decreto de aprobación de nuevos aranceles. (Enero 1989, pp. 19-28).
- Normas para la elección del nuevo Consejo Presbiteral. (Enero 1989, pp. 35-36).
- Decreto de constitución del Consejo Presbiteral. (Febrero 1989, pp. 127-128).

Coria-Caceres

- Estatutos por los que se rigen las Delegaciones Diocesanas. (Octubre 1989, pp. 712-714).
- Decreto erigiendo canónicamente el Consejo Diocesano de Pastoral. (Noviembre 1989, pp. 733-734).
- Decreto para convocar elecciones parciales para elegir representante de los religiosos de la Diócesis en el Consejo Presbiteral. (Noviembre 1989, p. 735).

Cuenca

- Constitución del Movimiento «Vida ascendente». (Abril-Junio 1989, pp. 63-65).

Gerona

- Decreto de constitución de una Delegación para el patrimonio cultural de la Diócesis. (Enero 1989, pp. 88-89).
- Decreto sobre los Centros diocesanos de enseñanza. (Enero 1989, pp. 89).
- Decreto por el que se erige el Instituto de Teología de Gerona y aprobación de sus Estatutos. Texto de los Estatutos. (Febrero 1989, pp. 143-150).
- Decreto sobre las fiestas del Corpus y Santiago del año 1989. (Marzo 1989, pp. 150-151).

- Retribución del clero. Determinación de la cuantía para 1989. (Marzo 1989, p. 211).
- Ayuda económica por cambio de destino. (Mayo 1989, p. 315).
- Decreto de delegación de facultades para administrar el Sacramento de la Confirmación. (Noviembre 1989, pp. 531-532).

Granada

- Decreto de aprobación de los nuevos Estatutos del Consejo del Presbiterio y texto de los mismos. (Mayo-Junio 1989, pp. 653-658).

Guadix-Baza

- Decreto de aprobación de los Estatutos del Cabildo Catedral. (Marzo-Junio 1989, p. 336).
- Estatutos del Cabildo de la S.I. Catedral de Guadix. (Marzo-Abril 1989, pp. 337-358).
- Decreto de aprobación de nuevas tasas diocesanas. (Noviembre 1989, pp. 1539-1542).

Huelva

- Nota de Vicaría General sobre estipendios de exequias. (Enero-Febrero 1989, p. 16).
- Erección canónica de la Unión de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Huelva. (Marzo-Abril 1989, pp. 107-108).
- Decreto de aprobación de los Estatutos Capitulares del Cabildo Catedral. (Marzo-Abril 1989, pp. 107-108).
- Estatutos de la Iglesia Catedral de Huelva. (Marzo-Abril 1989, pp. 109-138).
- Instrucciones a los Sres. Arciprestes para la toma de posesión de los párocos. (Julio-Agosto 1989, pp. 253-254).

Ibiza

- Decreto de aprobación de los nuevos Estatutos del Consejo Presbiteral. (Julio-Diciembre 1989, p. 7).
- Decreto para que se constituya el Consejo Presbiteral. (Julio-Diciembre 1989, p. 7).
- Decreto de constitución del Colegio de Consultores (Julio-Diciembre 1989, p. 8).
- Estatutos del nuevo Consejo Presbiteral. (Julio-Diciembre 1989, pp. 23-25).

Jaca

- Decreto sobre los estipendios ofrecidos por la celebración de la Santa Misa. (Abril-Junio 1989, pp. 56-58).

Jaen

- Decreto trasladando la solemnidad de San Pedro y San Pablo al 2 de julio. (Septiembre-Octubre 1989, pp. 1239).

León

- Decreto para la dotación del clero para 1989. (Abril 1989, pp. 369-371).
- Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la «Hospitalidad Diocesana de Ntra.Sra. de Lourdes» y texto de los Estatutos. (Septiembre-Octubre 1989, pp. 708-721).
- Decreto sobre los objetivos pastorales Diocesanos. (Septiembre-Octubre 1989, pp. 722-725).
- Decreto sobre la «Hospitalidad de Ntra. Sra. de Lourdes» (Diciembre 1989, pp. 847-848).

Lérida

- Festividades del Corpus Christi y Santiago Apóstol. (Marzo-Abril 1989, p. 46).
- Orientaciones pastorales para la administración y recepción responsable de los Sacramentos. (Septiembre-Octubre 1989, pp. 189-213).

Lugo

- Tasas y obligaciones. (Enero-Marzo 1989, pp. 5-6).
- Decreto sobre bienes beneficiales y Capellanías. (Abril-Julio 1989, p. 80).

Madrid

- Capellanía diocesana para inmigrantes. (Abril 1989, pp. 163-169).
- Procedimiento a seguir en la tramitación de algunos actos de administración extraordinaria. (Abril 1989, pp. 194-197).
- Decreto de institución de una capellanía para inmigrantes en la Vicaría XII. (Mayo 1989, p. 227).
- Decreto de institución de una capellanía para inmigrantes filipinos. (Mayo 1989, p. 228).
- Decreto de institución de una capellanía para inmigrantes polacos. (Mayo 1989, p. 229).
- Decreto de institución de una capellanía para inmigrantes portugueses. (Mayo 1989, p. 230).
- Decreto de remodelación de arciprestazgos. (Junio 1989, pp. 301-302).
- Nombramiento de arciprestes. (Junio 1989, pp. 303-304).
- Decreto de erección de la Asociación Pública de fieles denominada del Santo Cristo atado a la columna. (Octubre 1989, p. 517).

Mallorca

- Orientaciones pastorales sobre la religiosidad pastoral. (Enero 1989, pp. 3-9).
- Decreto sobre fundaciones. (Julio-Agosto 1989, pp. 205-207).

Menorca

- Nombramiento de nuevo Vicario General. (Agosto-Septiembre 1989, p. 121).

Mondoñedo

- Decreto sobre estipendios de Misas. (Enero-Febrero 1989, p. 9).
- Normativa sobre edificios y bienes de la Iglesia Diocesana. (Marzo-Abril 1989, pp. 104-105).
- Decreto de institución en Ferrol del Centro de Orientación vocacional. (Septiembre-Octubre 1989, pp. 439-440).
- Decreto sobre revisión de libros sacramentales y expedientes matrimoniales. (Noviembre-Diciembre 1989, p. 537).

Orense

- Decreto promulgando el Directorio diocesano del Sacramento del Bautismo. (Abril 1989, pp. 99-100).
- Directorio del Sacramento del Bautismo. (Abril 1989, pp. 109-118).
- Concesión de facultades para confirmar. (Mayo-Junio 1989, p. 158).
- Decreto de aprobación de los Estatutos de la S. I. Catedral. (Julio 1989, p. 239).
- Estatutos de la S. I. Catedral (Julio 1989, pp. 240-251).
- Decreto aprobando el Reglamento del Fondo Común Diocesano. (Octubre 1989, p. 419).
- Reglamento del Fondo Común Diocesano. (Octubre 1989, pp. 420-423).

Osma-Soria

- Decreto de promulgación del Directorio de los Sacramentos de iniciación cristiana. (Julio-Agosto 1989, p. 83).
- Directorio Diocesano de los Sacramentos de la iniciación cristiana: Bautismo, Confirmación, Primera Eucaristía. (Julio 1989, p. 89).
- Decreto por el que se dispone la constitución del Consejo Parroquial de Asuntos Económicos en las parroquias de la Diócesis. (Julio-Agosto 1989, pp. 89).
- Decreto para la aprobación de los Estatutos del Consejo Parroquial de Asuntos Económicos en la Diócesis. (Julio-Agosto 1989, p. 90).
- Estatutos del Consejo Parroquial de Asuntos Económicos. (Julio-Agosto 1989, pp. 90-93).
- Decreto sobre el nombramiento de párrocos. (Septiembre-Octubre 1989, pp. 114-115).
- Decreto de ayuda al Fondo Común Diocesano. (Septiembre-Octubre 1989, p. 115).

Oviedo

- Decreto de erección de la parroquia de San Nicolás de Bari (Gijón). (Marzo 1989, p. 132).
- Decreto por el que la parroquia de San Martín del Cerillero pasa a denominarse San Melchor del Cerillero, (Gijón). (Marzo 1989, p. 133).
- Decreto por el que se faculta a los Ilmos. Vicario General y Vicarios Episcopales, para administrar el Sacramento de la Confirmación. (Abril 1989, p. 230).

- Decreto de aprobación de los Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano. (Noviembre 1989, p. 629).
- Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano. Estatutos y normativas. (Noviembre 1989, pp. 636-643).
- Decreto por el que se crea el Secretariado Diocesano de Pastoral Penitenciaria. (Diciembre 1989, p. 726).

Pamplona

- Decreto sobre estipendios ofrecidos por la celebración de la Misa. (Enero 1989, pp. 13-14).
- Proceso cognicional del Siervo de Dios Cipriano Olaso Aranguren. Edicto. (Marzo 1989, pp. 95-96).
- Nota sobre el Bautismo de los niños, hijos de padres en situación irregular (hace suya la del Boletín del Arzobispado de Barcelona). (Septiembre 1989, p. 429).
- Decreto de convocatoria de la Asamblea Diocesana del Sínodo Pastoral de la Iglesia en Navarra. (Octubre 1989, pp. 464-465).

Plasencia

- Constitución del Nuevo Consejo Presbiteral. (Enero-Abril 1989, pp. 5-8).
- Constitución del Colegio de Consultores. (Enero-Abril 1989, pp. 8-9).
- Orientaciones con motivo de la fiesta de precepto del Día de Santiago Apostol. (Julio-Octubre 1989, p. 148).

Salamanca

- Decreto de promulgación de las Constituciones Sinodales. (Julio-Agosto 1989, p. 199).
- Constituciones Sinodales. (Julio-Agosto 1989, pp. 203-252).
- Decreto Episcopal de Clausura del Sínodo Diocesano. (Julio-Agosto 1989, p. 255).

San Sebastian

- Decreto de introducción de la causa y de Constitución del Tribunal en el proceso de canonización y beatificación de la Sierva de Dios, M. Teresa Bupony Bordes, Fundadora de las Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús y de María. (Enero 1989, pp. 24-25).
- Decreto de determinación del estipendio ofrecido para la celebración. (Enero 1989, pp. 26-28).
- Decreto de nombramiento de Vicario General. (Febrero 1989, p. 109).
- Decreto de erección de la Asociación Pública Eclesiástica «Erkiziatar Domingo Donea» Parroki-Lagundía. (Abril 1989, pp. 276-278).

Santander

- Decisiones de la 3ª etapa Sinodal. (Noviembre 1989, pp. 982-1040).
- Constitución del Nuevo Colegio de Consultores. (Noviembre 1989, p. 1043).

Santiago de Compostela

- Decreto convocando elecciones para la Constitución del Consejo del Presbiterio Diocesano y composición del mismo. (Octubre 1989, pp. 517-521).

Segovia

- Decreto de aprobación de los Estatutos de la Santa Iglesia Catedral. (Enero-Marzo 1989, p. 10).
- Estatutos de la Santa Iglesia Catedral. (Enero-Marzo 1989, pp. 10-18).
- Decreto de aprobación de los Nuevos Estatutos del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos. (Enero-Marzo 1989, p. 19).
- Estatutos del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos. (Enero-Marzo 1989, pp. 19-22).
- Decreto de nombramiento del Ecónomo Diocesano. (Abril-Julio 1989, p. 70).
- Decreto de constitución del Consejo Pastoral Diocesano. (Abril-Julio 1989, pp. 70-71).
- Estatutos del Consejo Patorial Diocesano. (Abril-Julio 1989, pp. 71-74).
- Nombramiento del Colegio de Consultores. (Octubre-Diciembre 1989, p. 275).

Seo de Urgel

- Constitución del segundo Colegio de consultores. (Noviembre 1989, pp. 201-202).
- Las solemnidades de San José, Santiago y Corpus de 1990. (Noviembre 1989, p. 202).

Sigüenza-Guadalajara

- Decreto de constitución de párrocos. (Junio 1989, p. 293).
- Observaciones sobre algunos aspectos del expediente matrimonial. (Junio 1989, pp. 302-304).
- Fondo Diocesano para atenciones distintas de la sustentación del clero. (Julio-Agosto 1989, pp. 345-346).
- Nombramiento de jueces diocesanos. (Julio-Agosto 1989, p. 347).
- Nombramiento de miembros del Colegio Diocesano de Consultores. (Octubre 1989, p. 453).
- Actualización de los Estatutos de las Cofradías. (Noviembre 1989, pp. 487-488).
- Modelo de Estatuto - Marco de Cofradías. (Noviembre 1989, pp. 489-495).

Solsona

- Decreto de erección del Movimiento «Vida ascendente». (Abril 1989, p. 114).
- Nota sobre algunos nombramientos para un tiempo determinado. (Abril 1989, p. 115).
- Fiestas del Corpus, San Pedro y Santiago de 1989. (Abril 1989, p. 115).
- Microfilmación de archivos. Normativa. (Junio 1989, pp. 182-185).
- Elección de Administrador Diocesano. (Septiembre 1989, pp. 264-265).

- Decreto por el que se promulga en la Diócesis el Ritual de Bendiciones. (Octubre 1989, p. 281).
- Decreto sobre promulgación y entrada en vigor de la «Normativa para la concesión de préstamos a parroquias por parte del Fondo Diocesano de Ayuda a la Iglesia». (Noviembre 1989, p. 312).
- Normativa para la concesión de préstamos a parroquias por parte del Fondo Diocesano de Ayuda a la Iglesia. (Noviembre 1989, pp. 314-316).

Tarazona

- Decreto sobre cambios en los Estatutos del Consejo Presbiteral. (Julio-Septiembre 1989, pp. 297-298).

Tarragona

- Nuevo estipendio de la celebración y aplicación de la Misa. (Octubre 1989, p. 242).
- Reducción de las cargas de celebración de Misas. (Octubre 1989, p. 242).
- Decreto de constitución de los Consejos pastorales parroquiales. (Octubre 1989, p. 243).

Tenerife

- Aprobación de los nuevos Estatutos del Excmo. Cabildo Catedral. (Marzo-Abril 1989, pp. 60-61).

Teruel-Albarracín

- Decreto sobre el estipendio ofrecido para la celebración de la Misa. (Abril-Junio 1989, pp. 75-76).
- Decreto sobre el traslado de la festividad litúrgica de San Pedro y San Pablo. (Abril-Junio 1989, p. 76).
- Decreto sobre la Fundación «Nuestra Sra. de la Asunción y de S. José». (Abril-Junio 1989, pp. 76-77).
- Estatutos del Consejo Presbiteral de las Diócesis de Teruel y Albarracín. (Julio-Septiembre 1989, pp. 147-153).

Toledo

- Normas y orientaciones prácticas para la Administración de los Sacramentos de la iniciación cristiana. (Enero-Febrero 1989, pp. 15-25).
- Decreto autorizando la construcción de una iglesia en la urbanización de Calalberche. (Enero-Febrero 1989, p. 26).
- Disposiciones generales para 1989. (Enero-Febrero 1989, pp. 53-68).

Tortosa

- Decreto sobre el traslado de la solemnidad del Corpus en las Parroquias situadas en el territorio de Catalunya. (Abril 1989, p. 312).

Tuy-Vigo

- Matrimonio de menores de edad. (Enero 1989, pp. 14-15).

- Decreto sobre la celebración de la solemnidad de San Pedro y San Pablo. (Julio 1989, pp. 293-294).

Valencia

- Decreto de constitución del Consejo Pastoral Diocesano. (Enero 1989, pp. 11-12).
- Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano. (Enero 1989, pp. 13-19).
- Dispensa de abstinencia de viernes día 17 de marzo. (Febrero 1989, pp. 50-51).
- Normas por las que se han de regir los Consejos parroquiales de Asuntos Económicos. (Febrero 1989, pp. 51-55).
- Decreto ordenando la celebración del Día del Seminario. (Marzo 1989, p. 186).
- Decreto por el que se declara de precepto en toda la diócesis la fiesta de San Vicente Ferrer. (Marzo 1989, p. 187).
- Decreto aprobando los Estatutos del Consejo Presbiteral. (Mayo 1989, pp. 275-276).
- Estatutos del Consejo Presbiteral. (Mayo 1989, pp. 277-283).
- Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Cabildo de la Catedral Basílica Metropolitana. (Junio 1989, pp. 359-360).
- Supresión de la Parroquia de San Pedro Apostol. (Junio 1989, pp. 392-393).
- Decreto trasladando la festividad de San Pedro y el Día del Papa al Domingo, 3 de Julio. (Julio 1989, p. 394).
- Decreto por el que se declara de precepto en toda la Archidiócesis la fiesta de Santiago Apostol. (Junio 1989, p. 395).
- Decreto general para la constitución de los Consejos Pastorales Parroquiales y por el que se establecen las normas para su régimen. (Julio 1989, pp. 499-504).
- Decreto para la preparación de las elecciones de los nuevos miembros electivos del Consejo Presbiteral. (Julio 1989, pp. 505-506).
- Decreto por el que se aprueban las normas para la elección de los nuevos miembros electivos del Consejo Presbiteral. Normas electorales. (Julio 1989, pp. 506-509).
- Decreto convocando elecciones de los consejeros electivos para el Consejo Presbiteral. (Julio 1989, p. 510).
- Decreto con motivo de la celebración del Domund 89. (Agosto-Septiembre 1989, pp. 535-536).
- Decreto de confirmación de las Normas de funcionamiento de los Consejos Pastorales de Vicaría. (Agosto-Septiembre 1989, p. 536).
- Anexo a los Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano: Consejos Pastorales de Vicaría. (Agosto-Septiembre 1989, pp. 537-541).
- Confirmación de las normas de funcionamiento de los Consejos para la coordinación pastoral del Arciprestazgo. (Agosto-Septiembre 1989, p. 541).
- Normas por las que se han de regir los Consejos para la coordinación pastoral del Arciprestazgo. (Agosto-Septiembre 1989, pp. 542-548).

Vich

- Decreto de constitución del Consejo Diocesano de Pastoral y aprobación de sus Estatutos. (Marzo-Abril 1989, p. 73).
- Estatutos del Consejo Diocesano de Pastoral. (Marzo-Abril 1989, pp. 74-77).
- Decreto sobre nuevo estipendio de la Misa. (Julio-Agosto 1989, p. 225).
- Decreto de aprobación del ordenamiento de los Organismos Diocesanos. (Noviembre-Diciembre 1989, p. 349).
- Ordenamiento de los Organismos Diocesanos. (Noviembre-Diciembre 1989, pp. 350-362).
- Disposiciones y avisos para el año 1990. (Noviembre-Diciembre 1989, pp. 363-365).

Zamora

- Decreto por el que se dispensa de la Ley del ayuno y la abstinencia el Viernes Santo. (Enero-Febrero 1989, p. 5).
- Decreto sobre criterios que han de regir en esta Diócesis acerca de la presencia de las autoridades civiles en los actos de culto. (Marzo-Abril 1989, pp. 76-77).
- Algunos criterios sobre la celebración de la primera comunión fuera de la parroquia (Marzo-Abril 1989, p. 78).
- Decreto de aprobación del Directorio Diocesano sobre la misión pastoral de enfermos. (Noviembre-Diciembre 1989, pp. 434-435).
- Directorio Diocesano sobre la unción y la pastoral de los enfermos. (Noviembre-Diciembre 1989, pp. 435-451).
- Decreto de constitución de un nuevo Consejo Presbiteral. (Noviembre-Diciembre 1989, pp. 451-452).

Zaragoza

- Decreto por el que se erige la Fundación «Instituto para la conservación y estudio del Patrimonio Diocesano» (I.C.E.P.). (Enero 1989, pp. 10-11).
- Decreto del Sr. Arzobispo sobre estipendios de Misas. (Abril 1989, p. 99).
- Acuerdo sobre nombramientos y aranceles para los Tribunales interdiocesanos de Zaragoza. (Junio 1989, pp. 174-177).
- Decreto de elección de San Ignacio-Clemente Delgado como patrono de los Misioneros de la Archidiócesis de Zaragoza. (Julio 1989, pp. 201-202).
- Normas sobre los materiales pedagógicos que se emplean en la Catequesis. (Agosto-Septiembre 1989, pp. 233-234).

Vicariato Castrense

- Directrices sobre libros sacramentales y sus copias. (Abril-Mayo 1989, pp. 170-173).

1.4. Legislación civil de interés

(Repertorio de Legislación de Aranzadi de 1989)

- *Abandono de familia*: (arts. 487 a 489 bis y 584 Código Penal), Ley Orgánica 21 junio 1989-1352.
- *Aborto*: (arts. 411,315 y 416 Código Penal), Ley Orgánica 21 junio 1989-1352.
- *Adopción*: (Aragón), auto 17 enero 1989-176; por españoles en el extranjero, resolución 9 febrero 1989-966; Jueces y Magistrados, Acuerdo 28 junio 1989-1963.
- *Asignación tributaria a fines religiosos*: (Ley 28 diciembre 1988-1784), Real Decreto Ley 29 diciembre 1989-2761.
- *Bienes de menores*: enajenación o gravamen, Ley 29 mayo 1989-1221.
- *Clero castrense*: Armada, Orden 21 de abril 1989-1216; Orden, 30 de mayo 1989-1457; personal militar profesional, Ley 19 Julio 1989-1613; Aire, Real Decreto 6 octubre 1989-2217.
- *Comisión interministerial, para la Juventud e Infancia*: Real Decreto 21 julio 1989-1801.
- *Defensor judicial*: Ley 29 mayo 1989-1221.
- *Delitos contra la libertad de conciencia*: (arts. 208 y 210 Código Penal) Ley Orgánica 21 junio 1989-1352.
- *Derechos de consorte*: profesores de EGB - 1615 y 1616.
- *Detectives privados*: tarifas, Real Decreto 21 julio 1989-1807.
- *Divorcio*: (art.487 bis Código Penal), Ley Orgánica 21 junio 1989-1352.
- *Enseñanza privada*: acuerdo laboral, Resolución 5 julio 1989-1538.
- *Exhumaciones e inhumaciones*: (arts. 339,340 y 345 Código Penal) Ley Orgánica 21 junio 1989-1352.
- *Falso testimonio*: (arts. 326,327,329,331 y 332 Código Penal), Ley Orgánica 21 junio 1989-1352.
- *Fiestas laborales*: de ámbito nacional, Real Decreto 3 noviembre 1989-2388.
- *Identificación de personas jurídicas*: (Iglesia Católica), Orden 9 enero 1989.
- *Libertad religiosa*: protección de libertades fundamentales, ratificación de convenio por Instrumento de 9 julio 1989-2420; modificación arts. 208 y 210 Código Penal, Ley Orgánica 21 junio 1989-1352.
- *Libro de familia*: aprobación modelo, Orden 20 julio 1989-2016.
- *Ministros representantes de iglesias o confesiones*: Orden 26 julio 1989-1692.
- *Mujeres solas o con responsabilidades familiares*: Orden 23 junio 1989-1434 y 1780.
- *Objetores de conciencia*: Orden 23 febrero 1989-427; Real Decreto 1 diciembre 1989-2585; Orden 21 diciembre 1989-2736.

— *Planta judicial*: medidas para su efectividad, Real Decreto 3 febrero 1989-271 y 396.

— *Rapto*: (art.487 bis Código Penal), Ley Orgánica 21 junio 1989-1352.

— *Separación matrimonial*: (art.487 bis Código Penal), Ley Orgánica 21 junio 1989-1352; matrimonial de hecho, no exigencia del requisito de convivencia para causar pensión de viudedad, Resolución 23 junio 1989-1466.

— *Universidades de la iglesia*: títulos, Resolución 26 junio 1989-1594; Orden 24 diciembre 1989-36; Real Decreto 7 julio 1989-1529; Navarra, convalidación de estudios Escuela Bibliotecarios, Orden 20 marzo 1989-647.

1.5. *Asistencia religiosa católica en centros hospitalarios públicos*

(Boletín de la Conferencia Episcopal Española, 1989)

a. *Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede*

Acuerdo sobre asistencia religiosa católica en centros hospitalarios públicos

En el marco jurídico de la Constitución, que garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades, y en cumplimiento de lo convenido en el artículo IV,2), del acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos de 3 de enero de 1979, los señores Ministros de Justicia y de Sanidad y Consumo y el señor Presidente de la Conferencia Episcopal Española, debidamente autorizado por la Santa Sede, han concluido el siguiente Acuerdo:

Art. 1.º El Estado garantiza el ejercicio del derecho a la asistencia religiosa de los católicos internados en los centros hospitalarios del sector público (INSALUD, AISNA, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos y Fundaciones Públicas).

La asistencia religiosa católica se prestará en todo caso con el debido respeto a la libertad religiosa y de conciencia y su contenido será conforme con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley orgánica 7/1980, de 5 de julio, sobre Libertad Religiosa.

La asistencia religiosa católica en los Hospitales militares y penitenciarios queda igualmente garantizada y se regirá por sus normas específicas.

Art. 2.º Con esta finalidad, en cada centro hospitalario de los mencionados en el artículo precedente existirá un servicio u organización para prestar la asistencia religiosa católica y atención pastoral a los pacientes católicos del centro. Este servicio estará también abierto a los demás pacientes que, libre y espontáneamente, lo soliciten.

Igualmente, podrán beneficiarse de este servicio u organización los familiares de los pacientes y el personal católico del centro que lo deseen, siempre que las necesidades del servicio hospitalario lo permitan.

Para la mejor integración en el hospital del servicio de asistencia religiosa católica, éste quedará vinculado a la Gerencia o Dirección General del mismo.

Art. 3.º El servicio de asistencia religiosa católica a que se refiere este Acuerdo dispondrá de los locales adecuados, tales como capilla, despacho y lugar para residir o en su caso pernoctar, y de los recursos necesarios para su prestación.

Art. 4.º Los capellanes o personas idóneas para prestar la asistencia religiosa católica serán designados por el Ordinario del lugar, correspondiendo su nombramiento a la institución titular del centro hospitalario, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables, según la relación jurídica en que se encuentre el capellán.

Los capellanes cesarán en sus funciones por retirada de la misión canónica o por decisión de la institución titular del centro hospitalario, de acuerdo con las normas de régimen interno del mismo. En todo caso, antes de proceder al cese, éste deberá ser comunicado al Director del centro hospitalario o al Ordinario del lugar, según proceda.

También cesarán los capellanes por propia renuncia, por rescisión del contrato laboral, o como cosencuencia de expediente disciplinario en su caso.

Cuando, en razón de las necesidades del centro hospitalario, esta asistencia religiosa deba estar a cargo de varios capellanes, el Ordinario del lugar designará entre ellos al reponsable de la misma.

Art. 5.º Las personas que presten el servicio de asistencia religiosa católica desarrollarán su actividad en coordinación con los demás servicios del centro hospitalario. Tanto éstos como la Dirección o Gerencia les facilitaran los medios y la colaboración necesarios para el desempeño de su misión, y, en especial, las informaciones oportunas sobre los pacientes.

Art. 6.º Corresponderá al Estado, a través de la correspondiente dotación presupuestaria, la financiación del servicio de asistencia religiosa católica. El Estado transferirá las cantidades precisas a la Administración sanitaria competente.

Art. 7.º Para establecer la necesaria relación jurídica con el personal del servicio de asistencia religiosa católica, las distintas Administraciones públicas competentes en la gestión de centros hospitalarios podrán optar, bien por la celebración de un contrato laboral con dicho personal, bien por la celebración de un oportuno Convenio con el Ordinario del lugar, todo ello de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Los capellanes tendrán los derechos y obligaciones que se deduzcan de la relación jurídica existente, en las mismas condiciones que el resto del personal de los respectivos centros hospitalarios.

En caso de celebrarse oportuno Convenio con el Ordinario del lugar, el personal religioso será afiliado al Régimen Especial de la Seguridad Social del Clero.

Art. 8.º La apertura y el cierre de centros hospitalarios del sector público llevará consigo el establecimiento o la supresión, en su caso, del servicio de asistencia religiosa católica, con el personal, recursos y locales correspondientes.

Art. 9.º Dentro del marco establecido por el presente Acuerdo, las Instituciones titulares de los diversos centros hospitalarios podrán concertar con las Autoridades eclesiásticas católicas competentes, la forma y los términos de una regulación detallada de la asistencia religiosa católica.

En todo caso, las disposiciones del presente Acuerdo serán recogidas en los Reglamentos y normas del régimen interno de todos los centros hospitalarios del sector público.

Disposición transitoria

Se respetarán las situaciones y los derechos adquiridos de los actuales capellanes de los centros hospitalarios del sector público a los que se refiere el artículo 1.º. En todo caso, y en cualquier momento, estos capellanes podrán acogerse a la presente regulación.

Disposición final

El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero 1986.

Madrid, 24 de julio de 1985

ANEJO I

El número mínimo de capellanes encargados de prestar la asistencia religiosa católica en cada centro hospitalario público guardará relación con el tamaño del mismo, según los siguientes criterios:

Hasta 100 camas: Un capellán a tiempo parcial.

De 100 a 250 camas: Un capellán a tiempo pleno y un capellán a tiempo parcial.

De 250 a 500 camas: Dos capellanes a tiempo pleno y un capellán a tiempo parcial.

De 500 a 800 camas: Tres capellanes a tiempo pleno.

Más de 800 camas: De tres a cinco capellanes a tiempo pleno.

ANEJO II

Para la retribución de los capellanes de los centros hospitalarios públicos encargados de prestar la asistencia religiosa católica, se fija por parte de la Ad-

ministración Pública la cantidad de 1.190.000 pesetas anuales, distribuidas en 14 pagas o mensualidades de 85.000 pesetas. Dicha retribución se actualizará anualmente de acuerdo con los índices de subida salarial de los empleados de dichos centros hospitalarios.

ANEJO III

No obstante lo dispuesto en el artículo 6.º, la obligación financiera relativa al servicio de asistencia religiosa católica seguirá correspondiendo a las Entidades que sean actualmente titulares de los centros hospitalarios públicos. En los centros hospitalarios que sean creados en el futuro por las Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos y Fundaciones Públicas, la financiación del servicio de asistencia religiosa católica corresponderá a las Entidades fundadoras.

b. *Convenios para la aplicación del Acuerdo anterior* (Publicados en Boletín de la Conferencia Episcopal Española, 1989)

1. Convenio entre el Instituto Nacional de Salud y la Conferencia Episcopal.
2. Acuerdo entre la Generalitat y los Obispos Catalanes
3. Convenio entre la Diputación Provincial de Salamanca y el Obispado de Ciudad Rodrigo.
4. Convenio entre el Instituto Catalán de Salud y la Conferencia Episcopal Tarraconense.
5. Convenio entre la Consejería de Salud y los Obispos de Andalucía.
6. Convenio entre Oskidetza (Servicio Vasco de Salud) y los Obispos de Vascongadas.
7. Convenio entre el Principado de Asturias y la Diócesis de Oviedo.
8. Acuerdo entre el Cabildo Insular de Gran Canarias y la Diócesis de Canarias.
9. Convenio entre la Diputación Provincial y la Diócesis de Avila.
10. Convenio entre el Obispado y la Diputación Provincial de Palencia.
11. Convenio entre la Diputación Provincial y el Obispado de León.
12. Convenio entre la Diputación Provincial y el Arzobispado de Toledo.
13. Convenio entre la Diputación General de Aragón y el Obispado de Teruel.
14. Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Arzobispado de Madrid-Alcalá.
15. Convenio entre el Cabildo Insular de Lanzarote y la Diócesis de Canarias.
16. Convenio entre la Diputación Provincial y el Obispado Priorato de Ciudad Real.

17. Convenio entre la Diputación Provincial y el Obispado de Almería.
18. Contrato entre la Diputación Provincial de Pontevedra y la Diócesis de Tuy-Vigo.
19. Convenio entre Cabildo Insular de La Palma y el Obispado de Tenerife.

c. *Otros convenios (Boletín de la Conferencia Episcopal Española, 1989)*

1. Convenio-marco de colaboración en materia de patrimonio histórico entre la Generalitat Valenciana y la Iglesia Católica.
2. Convenio entre la Junta de Extremadura y las Diócesis Extremeñas sobre patrimonio histórico artístico de la Iglesia Católica.
3. Acuerdo de colaboración entre la Universidad y los Obispos de Castilla-La Mancha.

2. JURISPRUDENCIA

(Publicada en Revistas del año 1989, y alguna anterior que salió con retraso)

2.1. *Del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica*

- 11-IV-87. c. Sabbattani. Periodica LXXVII (88) 329-359. Si consta la nulidad de la sentencia rotal del 16-XII-82 por defecto de legítimo mandato procuratorio y por negación del derecho a la legítima defensa. Consta por lo segundo.

2.2. *Del Tribunal de la S. Rota Romana*

Nulidades por impedimentos

- 27-I-86. c. Serrano. II Diritto Ecclesiastico 1-2 (88) 50-113. Impotencia del varón. Se amplía el Tribunal a nueve Jueces, dada la envergadura e importancia de la causa y porque «de ea in ipsa Rota habitae sint diversae sententiae». Hay una amplísima exposición sobre la retroactividad del Decreto «Cum Frequenter» del 13-V-77. Revoca la Sentencia c. Masala del 7-X-80 y por tanto no consta la nulidad del matrimonio. El Decreto de la C. de la Fé es todo doctrinal y explicita el derecho natural y no se puede admitir que contenga algo de derecho positivo que añada al derecho natural; por tanto integralmente es retroactivo. Se incluyen dos valiosos artículos de otros autores, con posturas distintas.
- 3-IV-87. c. Bruno. II Dir. Ecco 3-4 (88) 482-496. Impotencia de la esposa por vaginismo. En el n.º 9 se afirma que no se puede decir con certeza que un matrimonio haya sido consumado, o que la parte no sea impotente, cuando la cópula sólo puede realizarse alguna que otra vez y sólo con dolores intolerables por parte de la mujer, pues tal modo sería «inhumano», y las partes deben poder realizar el acto conyugal «modo humano». Consta
- 22-VI-88. c. Funghini. Monitor E. III (89) 320-327. Se rechaza el recurso contra un decreto del Tribunal de Vancouver que no admitió a trámite una demanda de nulidad por supuesto impedimento de vínculo. Se ejecutó una sentencia de acuerdo con las normas especiales concedidas a la Conferencia episcopal canadiense. Carece de *fumus iuris* la pretendida demanda de nulidad del matrimonio posterior, por supuesto impedimento de vínculo.

Nulidades por deficiencias psíquicas, incapacidad para asumir o cumplir obligaciones esenciales

- 11-V-87. c. Faltin. II Dir. Ecco. 1-2 (88) 13-23. Falta de discreción de juicio e incapacidad para asumir. Es interesante el «In Lure» constatando que respecto al canon 1095, 3 y 4, no hace falta que sea perpetua, ni siquiera antecedente. Basta que exista al contraer. Y no vale el recurso a la analogía con la impotencia, pues se trata de esferas no homogéneas (impedimento y consentimiento). Por otra parte, si el Legislador lo hubiese querido, lo habría señalado como ha hecho con la impotencia. No consta.
- 7-VI-79. c. Huot. Ephem. I.C.1-4 /1-4 (87-88) 127-156. Incapacidad para asumir la indisolubilidad y exclusión del bonum sacramenti. No consta.
- 1-VII-88. c. Doran. Monitor E. III(89) 329-346. Incapacidad relativa para asumir obligaciones esenciales por parte de la esposa. Consta.
- 16-XII-88. c. Bruno. Monitor E. III(89) 298-308. Falta de suficiente discreción de juicio en el esposo demandado. Consta.
- 20-XII-88. c. Giannellini. Monitor E. IV(89) 439-449. Incapacidad de la esposa demandada para asumir las obligaciones conyugales, y, subordinadamente, exclusión de la fidelidad por parte de la misma. No consta.

Nulidad por ignorancia

- 29-X-79. c. Pompedda. Ephemerides J.C. 1-4 / 1-4(87-88) 157-166. Ignorancia de la esposa sobre la naturaleza del matrimonio, y, si negative, si se ha de aconsejar la dispensa como rato y no consumado. No consta lo primero, afirmativo lo segundo.

Nulidad por error

- 24-VI-87. c. Palestro. II Dir. Ecco. 1-2 (88) 3-13. Error en cualidad «directe et principaliter» buscada, e incapacidad para establecer una relación conyugal. Se trata de cualidades religiosas, morales y sociales. Como se trata de un error sustancial sobre la persona misma, hace nulo el matrimonio por derecho natural. Es suficiente un acto implícito de la voluntad, queriendo esa cualidad. Consta por lo primero y no por lo segundo.
- 24-XI-87. c. Hout. II Dir. Ecco. 3-4(88) 462-474. La contrayente quería «directe et principaliter» crear un hogar cristiano, con hijos; y por esto escoge el esposo, que luego resulta ser un homosexual, incapaz de vida conyugal, contrario a la prole. Consta.

Nulidad por miedo

- 24-XI-81. c. Hout. Ephem. J.C. 1-4 / 1-4(87-88) 196-207. Si consta la nulidad de la sentencia del Tribunal de Nápoles que admitía el miedo padeci-

do por el varón, y negaba la impotencia del mismo. Y si consta la nulidad por vis et metus del varón. Negativamente a los dos capítulos.

Nulidad por simulación y exclusión de bienes

- 3-VI-87. c. Funghini. II Dir. Ecco. 3-4(88) 474-481. Exclusión del bien de la prole por ambos. Se hace una larga exposición sobre la suficiencia de un solo testigo, cuando su declaración es confirmada por circunstancias de hecho y personales, y la posible dificultad para instruir mejor la causa, Consta.
- 20-I-78. c. Egan. Ephem. J.C. 1-4 / 1-4(87-88) 181-195. Exclusión del bonum prolis por el esposo demandado. No consta.
- 26-II-88. c. Bruno. II Dir. Ecco. 3-4(88) 447-452. Simulación total por parte de la actora. Consta.
- 11-IV-88. c. Burke. Monitor E. IV(89) 468-477. Exclusión del bonum prolis por parte de la esposa demandada. No consta.
- 14-VII-88. c. Davino. Monitor E. IV(89) 431-438. Exclusión del bonum sacramenti por parte del actor. Consta.

Nulidad por varios capítulos

- 25-XI-78. c. Pompedda. Ephem. J.C. 1-4 / 1-4 (87-88) 167-180. Por condición y error de cualidad. No consta.
- 24-II-88. c. Funghini. Monitor E. IV (89) 450-467. Fuerza y miedo padecidos por el actor, por condición puesta por el actor y no verificada, y por error en cualidad de la persona por parte del mismo. No consta por ningún capítulo.

Convalidación de matrimonio

- 30-VI-88.c. Funghini. Monitor E. III(89) 309-319. Se declara inválida la convalidación de un matrimonio civil celebrado en Praga el 12-X-64, por falta de consentimiento de la esposa demandada.

Conformidad de sentencias

- 24-X-86.c. Serrano. II Dir. Ecco. 1-2 (88) 37-49, y Monitor E. III (89) 283-297. Se declaran conformes dos sentencias, la primera admitiendo la nulidad por simulación total del actor, y la segunda por defecto de suficiente discreción de juicio. Se resuelve que son «equivalenter» conformes y se ordena la ejecución. Sostiene que tratándose del consentimiento, hay que buscar la concordancia sustancial, aunque no se dé en las palabras. El fundamento en ambas es la radical índole del simulante, y siendo los

jueces distintos, y coincidiendo los fundamentos, corresponde a los jueces dar el «nomen iuris».

Sobre el derecho de apelar

- 30-I-87. c. Bruno. II Dir. Ecco. 3-4 (88) 498-500. Hay que conceder el derecho de apelar al turno siguiente, contra un Decreto de la Rota denegando la nova propositio.
- 27-II-87. c. Pinto. II Dir. Ecco. 3-4 (88) 496-498. No es necesario aportar nuevas pruebas en el acto de la apelación.
- 4-V-88. c. De Lavarsin. Monitor E. I-II (89) 259-262. Se niega el derecho de apelar a la parte demandada contra un Decreto rotal.
- 21-XII-88. c. Palestro. Monitor E. I-II (89) 263-274. Curioso caso de un Administrador de cierta diócesis que pide judicialmente a su Ordinario «indemnización por daños directos e indirectos» al ser dimitido de su cargo. Prosiguen sus legítimos herederos ante la Rota. Tras varios decretos y cuestiones incidentales, se admite a trámite para resolver «Utrum ius appellandi adversus decr. Rotale diei 28 febr. 1985 admittendum esse, in casu»; este Decreto resolvió que había que mantener la excepción de cosa prescrita a propuesta del promotor de justicia. Ahora se resuelve que procede admitir el derecho de apelar de los herederos, contra dicho decreto rotal.

Nueva proposición de la causa

- 10-IV-87. c. Faltin. II Dir. Ecco. 1-2 (88) 29-37. Se concede porque se pretendió que el contrayente tenía personalidad paranoide y por tanto incapacidad para celebrar matrimonio válido porque asumía rígidamente la idea de que el matrimonio es un compromiso para toda la vida. Esa pretensión no estaría de acuerdo con la doctrina católica, y es argumento válido para admitir la «nova propositio».
- 28-IX-87. c. Fiore. II Dir. Ecco. 3-4 (88) 453-461. Después de una sentencia de la Rota dictando que constaba la nulidad por exclusión del bien de la fidelidad por el demandado, y que fué revocada por el turno siguiente, ahora se admite la nova propositio, ya que son motivos graves la errónea aplicación de la ley y la distorsión de los hechos. Se revoca la última sentencia y consta la nulidad por exclusión del bonum fidei por parte del esposo.

Nulidad de sentencia

- 28-IV-87. c. Doran. II Dir. Ecco. 1-2 (88) 23-29. Violación de los derechos de defensa. Consta.

- 13-II-88. c. Boccafola. Monitor E. IV (89) 478-486. Nulidad de la sentencia de 1ª instancia y del decreto confirmatorio de 2ª instancia, por graves irregularidades procesales. Consta.
- 4-V-88. c. Burke. II Dir. Ecco 3-4 (88) 445-447. Se declara la nulidad insana de una sentencia del Vicariato de Roma por haberla dictado por incapacidad para asumir obligaciones conyugales, cuando el dubio se había señalado por falta de discreción de juicio, ya que se violó el derecho de defensa, porque los capítulos se refieren a elementos esenciales diversos (al objeto y al consentimiento).

2.3. Del Tribunal de la Rota de la Nunciatura

Nulidad por graves deficiencias psíquicas

- 23-IV-88. c. García Failde. REDC. 126 (89) 319-333. Falta de suficiente discreción de juicio de la demandada. Se publica un extenso informe pericial, que puede servir de excelente modelo. El ponente hace una breve pero suficiente y clara exposición sobre la inmadurez afectiva. Consta.
- 31-V-88. c. Gil de las Heras. REDC 126 (89) 335-347. Incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por parte de uno o de ambos esposos. Se revoca la sentencia de la 1ª instancia, y por tanto no consta nulidad.

2.4. De Tribunales Interdiocesanos y Diocesanos

Nulidades por deficiencias psíquicas, incapacidad para asumir y cumplir las obligaciones esenciales matrimoniales

- 29-XII-86. c. Pérez Ramos. Tribunal de Mallorca. Rev. Jurídica de Cataluña. I (88) 251-255. Incapacidad del esposo para asumir en general y en especial el consorcio de vida conyugal, y exclusión de la prole por parte de la esposa. Consta lo 1º; no consta lo 2º.
- 18-VI-87. c. Scicluna. Tribunal regional del Lacio. II Dir. Ecco. 1-2 (88) 114-126. Incapacidad por homosexualidad o bisexualidad. Consta.
- 21-III-88. c. Pérez Ramos. Tribunal de Mallorca. Rev. Jur. Cataluña III (89) 282-286. Incapacidad del esposo para asumir, gran falta de responsabilidad siendo incapaz de cumplir con fidelidad; consta. No consta por falta de suficiente discreción de juicio.
- 11-IV-88. c. Zayas. Tribunal de Barcelona. REDC. 127 (89) 711-731. Incapacidad de asumir por parte de la esposa demandada. Consta.

- 30-IV-88. c. Pérez Ramos. Tribunal de Mallorca. Rev. Jur. Cataluña III (89) 282-286. Incapacidad de la esposa para asumir y cumplir por inmadurez afectiva grave, falta de libertad interna y error del esposo. Consta sólo por incapacidad.
- 1-IV-89. c. Riera. Tribunal de Barcelona. REDC 127 (89) 733-738. Incapacidad para asumir y cumplir por parte del esposo drogadicto. Error de la esposa sobre cualidad del varón y error doloso padecido por la misma esposa demandante. Consta sólo por incapacidad.
- 5-V-89. c. Martínez Valls. Tribunal de Orihuela-Alicante. REDC 127 (89) 755-768. Falta de libertad interna, error doloso padecido por la esposa e incapacidad del esposo para asumir y cumplir. Se hace una larga exposición sobre las teorías acerca de la perpetuidad o nó de la incapacidad. Se sostiene que no tiene que ser perpetua, bastando la temporal; no es de recibo la comparación con la impotencia, por ser capítulos distintos; además de tener que ser perpetua, el Legislador, que sabía la controversia, lo hubiera incluido en el canon. Consta sólo por incapacidad.
- 30-V-89, c. Guitarte. Tribunal de Segorbe-Castellón. REDC 127 (1989) 785-791. Incapacidad para asumir por parte del esposo demandado, que padecía una grave psicopatía sexual, fetichismo. Consta.

Nulidad por miedo

- 21-XII-84. c. Zayas. Tribunal de Barcelona. Rev. Jur. Cataluña II (88) 257-258. Miedo reverencial de la esposa y, subsidiariamente, incapacidad del esposo-inmadurez intelectual y afectiva-para asumir. Consta por miedo.

Nulidad por error

- 10-XI-89. c. Scicluna. Tribunal Regional del Lacio. II Dir. Ecco. 1-2 (88) 126-140. Error doloso del varón, por condición y por exclusión del bonum sacramenti. Consta sólo por dolo.
- 30-XII-87. c. López Zarzuelo. Tribunal de Valladolid. REDC 126 (89) 367-378. Error en cualidad padecido por el esposo y error doloso producido por la esposa, que tiene relación con otro hombre no blanco, y aunque no sabía de quien era el embarazo, sí que sabía la causa y posibilidad. Consta por ambos capítulos.
- 17-XII-88. c. Pérez Ramos. Tribunal de Mallorca. Rev. Jur. Cataluña I (89) 255-259. Error en cualidad personal padecido por la esposa; la cualidad no hay que entenderla como algo abstracto, sino personalizada y no se puede separar la persona de la cualidad. Consta. No consta por miedo, ya que no se dió aversión.
- 11-IV-89. c. López Gallo. Tribunal de Vancouver. Monitor E. IV (89) 487-494. Error doloso padecido por la esposa, por el travestismo del esposo. Consta.

Nulidad por falta de libertad interna

- 20-III-84. c. Zayas. Tribunal de Barcelona. Rev. Jur. Cataluña I (89) 259-270. Falta de libertad interna debido a la inmadurez de la esposa. Consta. No consta por miedo.

Nulidad por simulación y exclusión de bienes

- 13-V-85. c. Scanu. Tribunal Regional Sardo. II Dir. Ecco. 1-2 (88) 140-154. Por simulación total, exclusión del bien de la indisolubilidad por parte de la esposa y error doloso padecido por el esposo o actor. No consta por ningún capítulo.
- 31-III-87. c. Pérez Ramos. Tribunal de Mallorca. Rev. Jur. Cataluña III (88) 163-267. Exclusión de la indisolubilidad por error perversidad de la esposa. No consta.
- 15-X-87. c. Zayas. Tribunal de Barcelona. Rev. Jur. Cataluña III (89) 286-298. Exclusión de la indisolubilidad por el demandado e incapacidad para asumir por inmadurez e irresponsabilidad adquirida por la repetición de actos. Consta por ambos capítulos.
- 20-VI-88. c. Pérez Ramos. Tribunal de Mallorca. Rev. Jur. Cataluña. II (89) 239-243. Exclusión de la indisolubilidad y de la prole, debido al error perversidad de ambos esposos y al temor al fracaso matrimonial. Consta.
- 24-VII-87. c. Riera, aunque en la Revista aparece, por error, c. Bastida. Tribunal de Barcelona. Rev. Jur. Cataluña IV (88) 269-276. Exclusión de la perpetuidad por ambos, simulación total y falta de discreción de juicio e incapacidad para asumir. Sólo consta por lo 1º.

Nulidad por varios capítulos

- 22-VII-87. c. Subirá. Tribunal de Valencia. REDC 127 (89) 739-745. Impotencia del varón, dolo del esposo e incapacidad para asumir por uno u otro. consta por los tres capítulos, el último sólo por el esposo.
- 27-VII-88. c. Pérez Ramos. Tribunal de Mallorca. REDC 127 (89) 747-753. Simulación total por ambos, incapacidad para asumir y, subsidiariamente, por exclusión de la prole e indisolubilidad por ambos. Consta sólo por incapacidad de la esposa.

Disolución de matrimonio

- 28-II-86. Voto del Sr. Abeiras Rodríguez. Tribunal del Lugo. Voto disolución en favor de la Fé, matrimonio entre católico y parte no bautizada. Se publica el voto y la prueba complementaria pedida por la Congr. de La Doctrina de la Fé. REDC. 126 (89) 379-389.

- 10-XII-86. Voto del Sr. Rayez Calvo. Tribunal de Salamanca. REDC 127 (89) 769-783. Consta la inconsumación del matrimonio por argumento moral y hay suficiente causa petendi.

Declaración de comptencia

- 9-XII-86. c. Calvo Tojo. Tribunal Santiago de Compostela. REDC 126 (89) 349-352. Se resuelve un complejo porblema de competencia, con una amplia y justa interpretación del canon 1673,4°; no se pide la autorización al Vicario Judicial de la parte demandada en Holanda, por graves razones que se exponen, se admite la demanda y con fecha 20-VIII-88 REDC ib. 355-356, se dicta sentencia concediendo la nulidad por exclusión de la indisolubilidad por parte de la esposa.

2.5. De organismos civiles (Año 1989)

(Citamos por la Jurisprudencia de Aranzadi)

a) Jurisprudencia civil

— *Abogados*: arrendamiento de servicios, reclamación de daños y perjuicios - 6947; relación de confianza que puede ser retirada - 6891; Impugnaciones por excesivos o indebidos - 833 -2183 - 4796.

— *Abusos de derecho*: negativa a someterse a las pruebas biológicas de investigación de la paternidad - 2054; revocación de donación por sobreveniencia de hijos - 4772.

— *Acción declarativa de dominio*: no acreditación del título sucesorio hereditario, no basta el mero parentesco -6949.

— *Acción reivindicatoria*: reserva hereditaria, legitimación activa de los hijos - 8862; finca rústica, arrendamiento por comunidad familiar.

— *Acción rescisoria*: de capitulaciones matrimoniales, otorgadas constante matrimonio con el deudor - 124; modificación de capitulaciones matrimoniales en fraude de acreedores - 6965.

— *Adopción*: innecesaria audiencia del padre, en supuesto de filiación paterna o determinada - 1746; revocación, a instancia del padre o de la madre - 1746.

— *Alimentos*: a cambio de cesión de fincas, condición resolutoria explícita - 7048; determinación por el juzgador de instancia, intangibilidad -6385.

— *Anotación preventiva*: sobre bienes gananciales, derechos de terceros -2186; bienes privados de la esposa -4011.

— *Aragón*: régimen económico matrimonial, reponsabilidad por deudas -1750; venta de inmuebles comunes al matrimonio -4783.

— *Arrendamiento de servicios*: servicios jurídicos prestados por letrado «intuitu personae», resolución unilateral - 6891

— *Arrendamientos rústicos*: bien ganancial, falta de consentimiento uxoris tácito -2047; falta de identidad del descendiente - 5401

— *Arrendamientos urbanos*: bienes propiedad de menores, duración, nulidad de lo que excede del plazo de seis años -4782; vínculo arrendaticio con persona soltera, que se desplaza en favor del cónyuge o de la sociedad de gananciales - 5410; negocio compartido con la esposa, cambio de titularidad -2993.

— *Capacidad*: incapacitación dejada sin efecto por recuperación de salud mental - 97; incapacitación, precedimiento, pruebas impuestas por la ley - 4420; examen personal del presunto incapaz -1214.

— *Capitulaciones matrimoniales*: fraude de acreedores - 8805,5867; declaración de ineficacia, plazo - 124, 6965; toma de razón en el Registro de la Propiedad -8805.

— *Cataluña*: violencia moral ejercida por la esposa del testador -117.

— *Caución de arraigo en juicio*: interpretación restrictiva de la excepción.

— *Cesión de bienes*: adjudicación en pago de deudas -831, 5781, 8832.

— *Colocación de bienes*: donación de fincas de madre a hijas con efectos inter vivos - 2036; aportación por imputación del valor - 2161.

— *Competencia*: nulidad, separación o divorcio, domicilio transitorio o esporádico -5603; lugar del domicilio conyugal - 3666; suspensión del derecho a la guarda y educación -1997.

— *Comunidad de bienes*: venta de bien ganacial sin consentimiento del cónyuge -4295; vivienda unifamiliar, imposibilidad de adjudicación de partes - 8865.

— *Constitución española*: aplicación directa, art. 14, en materia de filiación - 6381.

— *Contratos*: consentimiento uxoris, efecto de su omisión - 4783, 4788, 666, 109, 6318, 2047; improcedencia de la rescisión de capitulaciones matrimoniales otorgadas por el deudor constante matrimonio - 124.

— *Costas*: por temeridad o mala fe, facultad del Juzgador de instancia no revisable en casación - 3053, 3008, 6972; honorarios excesivos - 2183; honorarios indebidos -4796.

— *Demanda*: petición de indemnización global por fallecimiento del marido sin especificar la parte que corresponde a la viuda y al hijo - 8864; aportación de fotocopias de documentos sin designar archivos - 3243.

— *Donación*: capacidad del menor de edad, mayor de 16 años para aceptarla - 2380; de heredero fideicomisario de su esposa - 2039; de fincas donadas por madre a hijas con reserva de usufructo - 2036; revocación por sobreveniencia de hijos - 4772; revocación por negación indebida de alimentos - 6908.

— *Filiación*: demanda sin principio de prueba, y subsanación de la no intervención del M. Fiscal - 8857; Efectos retroactivos de su determinación legal: no se extienden a la modificación de la nacionalidad - 5945; primacía del principio de verdad material - 3661, 3672; Tertium genus entre el D° Privado y el Público - 2054; Legislación aplicable: ley nacional del hijo - 5945; legitimación por matrimonio, legislación aplicable - 7044; posesión de estado - 4781.

— *Filiación matrimonial*: presunción de paternidad del marido de la madre, si no hay prueba de separación de hecho -2467; Pruebas biológicas - 4798; efectos de la presunción de paternidad -8298.

— *Filiación no matrimonial*: reclamación patria potestad, reconocimiento atribuido a la madre en aras de la unidad familiar - 2030; reconocimiento testamentario de la paternidad - 9856; A) *Acción de reclamación*: negativa a someterse a prueba biológica - 116, 2054, 7870, 7925; posesión de estado - 969, 4781; progenitor fallecido, ley aplicable - 3381; relaciones sexuales - 8857; negativa justificada a someterse a prueba biológica - 5764; presunción de relación sexual - 3886; valoración de la prueba. B) *Acción de impugnación*: no debe estimarse - 3262; negativa no obstruccionista a someterse a prueba biológica: apreciación por el juzgador de instancia -8858; negativa injustificada a someterse a prueba biológica - 116, 7925, 2054, 3886, 7870; legislación aplicable, acciones nacidas antes de la vigencia de Ley de 13 de mayo de 1981-6381.

— *Fraude de acreedores*: Capitulaciones matrimoniales, derechos de terceros - 124, 2186, 8867; capitulaciones matrimoniales, créditos salariales de inmediato vencimiento -6965.

— *Inscripción en el Registro de la Propiedad*: bienes gananciales, enajenación judicial, notificación del embargo a la esposa - 4002; vivienda construida en terreno donado a uno de los cónyuges - 3403; cesión de uso de una finca, no procede su inscripción de hijo menor de edad por la madre, sin prueba de la patria potestad - 190; vivienda construida a expensas de la sociedad de gananciales sobre terreno originariamente privativo - 2468; donación, aceptación por menor de edad mayor de 16 años - 2380.

— *Juicio ejecutivo*: embargo de bienes gananciales por deudas de uno de los cónyuges a cargo de la sociedad -2186.

— *Jurisprudencia*: no la constituyen las sentencias de las Audiencias - 837; valor de la jurisprudencia reiterada en cuanto a las pruebas biológicas para determinación de la paternidad - 121.

— *Legitimación activa*: de uno de los cónyuges respecto de bienes gananciales embargados por deudas del otro - 4788, 5727.

— *Litis consorcio pasivo necesario*: acción de división de cosa común, bien ganancial, no es preciso demandar al cónyuge - 4295; acción personal, contrato en el que no intervino la esposa, no es necesario demandarla - 3049; bien ganancial vendido por el marido, confirmación expresa de la esposa - 1209; acción de rendición de cuentas, contrato suscrito por la esposa - 4691; reconocimiento de deuda contraída sólo por el esposo - 8841.

— *Matrimonio*: no limita la capacidad de los esposos de obligarse individualmente - 109; inscripción del celebrado en la forma local extranjera - 1697; de divorciados previamente, contrayente extranjero que adquiere la nacionalidad española -5953; nulidad por error de la cualidad personal del cónyuge - 6318; nulidad por falta de consentimiento - 6318; inscripción fuera de plazo del canónico en el Registro Civil - 7184.

— *Menores de edad*: actos de disposición, transacción efectuada por la madre sin autorización judicial - 8864; pignoración del importe en metálico de imposición a plazo fijo - 7915; arrendamiento de bienes por más de seis años -4782; capacidad - 2380; suspensión del derecho a la guarda y educación - 1997.

— *Ministerio Fiscal*: en expediente de dispensa de edad para contraer matrimonio - 7265; en materia de filiación, subsanación - 8857.

— *Nacionalidad española*: excepción a la adquisición por el hijo sujeto a patria potestad al adquirirla el padre - 5945; madre que perdió la nacionalidad por matrimonio -2384; nacido en España de padre extranjero y madre española - 8334; española por matrimonio, pérdida - 9720; utilización de documentación de dos países, por mujer casada con español - 6673; alemana con pasaporte alemán casada con español, pérdida de la nacionalidad española - 2512; recuperación por hija de padres españoles nacida en el extranjero, casada con extranjero - 2513.

— *Navarra*: Bienes de conquista, embargo por deudas de cónyuge con consentimiento de otro - 7920; retracto gentilicio, parentesco de afinidad - 3005.

— *Notarios*: actas, valor probatorio - 823; fé pública, alcance - 1407, 2037, 2199, 5404, 6352.

— *Nulidad de actuaciones*: omisión de audiencia a parientes y examen del presunto incapaz en proceso de incapacitación - 4420.

— *Patria potestad*: principio de utilidad de los hijos y dignidad de los padres - 2030.

— *Prescripción de acciones*: honorarios de abogado, procedimiento no concluido, falta de fecha inicial para su cómputo - 833.

— *Procuradores*: honorarios, impugnación por indebidos -4796; responsabilidad por negligencia, falta de presentación de la demanda - 8806.

— *Recurso de revisión*: ocultación del domicilio del demandado en pleito de divorcio - 3903.

— *Regímenes económicos matrimoniales*: A) *Separación de bienes*: inscripción como bien privativo a favor de un cónyuge sin oposición del otro - 836; capitulaciones matrimoniales antes de contraer la deuda - 8805; B) *Sociedad de gananciales*: acto de administración y deuda contraída por el esposo - 8841; venta de cosa común con reparto del precio - 4295; arrendamiento rústico sin consentimiento uxoris - 2947; bienes adquiridos a nombre de la esposa durante el matrimonio - 2202; condición reconocida por la contraparte - 4418; introducción de la esposa en la titularidad del negocio, inexistencia de traspaso in-

consentido del local - 2993; vivienda familiar adquirida por uno de los futuros cónyuges antes de contraer matrimonio, con hipoteca que se amortiza durante el matrimonio - 7038; terreno adquirido de soltero y escriturado después de contraer matrimonio - 7846; impugnación por los herederos de la enajenación hecha por el marido viudo antes de la liquidación de la sociedad de gananciales - 2198; vivienda construida a cargo de la sociedad de gananciales en terreno donado a uno de los cónyuges - 3403; vivienda construida sobre terreno originariamente privativo - 2468; bienes aparentemente privativos - 8833; bienes adquiridos por un cónyuge después de la separación judicial - 3058; consentimiento uxoris tácito - 4783, 5727; obligaciones contraídas en el ámbito del comercio - 4788; inexistencia de crédito hipotecario de un tercero - 109; nulidad relativa de la omisión del consentimiento uxoris - 4783; embargo de bienes por deudas a cargo de la sociedad - 2186, 8867; deudas y separación judicial del matrimonio - 3058; liquidación, crédito a favor de la mujer por impago de pensión decretada judicialmente - 6902; determinación de pensiones - 1399; derechos de terceros antes de la modificación del régimen económico matrimonial - 8867; acción de rendición de cuentas, litisconsorcio pasivo necesario - 4691; reclamación de cantidad en virtud de reconocimiento de deuda del esposo - 8841; carácter supletorio de las normas contenidas en el Tit. 3, libro 2 del Código Civil - 4783; fianza constituida por el marido - 3764; letra de cambio librada por el marido - 2186; embargo por deudas contraídas en la adquisición de la vivienda - 5727; deudas de un cónyuge con consentimiento del otro - 7920; embargo por deudas de un cónyuge - 4788, 5727; liquidación antes del vencimiento de la deuda - 8805; embargo en razón de responsabilidad derivada de actividad empresarial - 4788.

— *Registro Civil*: falta de legalización de la certificación de nacimiento expedida por el Registro extranjero - 3400; apellidos, filiación determinada - 9452, 9723; determinados por la filiación paterna - 5945; inversión de apellidos - 3935; nota marginal de apellidos usados habitualmente - 6395; inversión de apellidos de madre viuda, rectificación al inscribirse el reconocimiento paterno - 7042; dispensa de edad para contraer matrimonio y emancipación por comparecencia ante el Juez del registro civil - 7265; cancelación de inscripción de reconocimiento por testamento, de filiación no matrimonial - 9856; legitimación por matrimonio - 7044; inscripción de defunción, no da fe del estado civil - 7262; inscripción de matrimonio de españoles contraído en el extranjero, sin expediente - 2518, 2519; matrimonio de extranjeros celebrado en su lugar de origen - 3398; matrimonio civil de español divorciado en el extranjero requiere exequatur - 5947; inscripción de matrimonio canónico fuera de plazo - 7184; matrimonio de extranjeros divorciados, cónyuge que adquiere la nacionalidad española - 5953; Filiación materna, consignación de nombre de uso corriente - 5945; presunción de paternidad del marido de la madre - 9132, 2467; filiación no matrimonial, posesión de estado - 8334, 8298; reconocimiento testamentario - 9856; fallecimiento a los tres días del nacimiento - 7047; determinación de la hora de los tres días del nacimiento - 7047; suspensión del apellido del padre hasta la terminación del juicio de divorcio, por impugnación de la paternidad - 1690; rectificación de sexo, transexualidad - 1993.

— *Separación matrimonial*: Atribución del uso de la vivienda familiar, no impide la división de bienes comunes - 7040; competencia, del Juez de Primera Instancia del lugar del domicilio conyugal - 3666.

— *Sexo*: cambio de sexo, limitación de sus efectos - 1993.

— *Testamento*: impugnación de donaciones entre cónyuges - 2039.

— *Título nobiliario*: principio de primogenitura, incostitucionalidad sobrevenida de la preferencia por razón de sexo - 8861.

— *Transacción*: efectuada por la madre sobre derechos de su hijo menor - 8864.

b) *Jurisprudencia penal*

— *Abandono de familia y de niños*: abandono malicioso de domicilio - 616, 4239, 5080; conducta desordenada - 8488; doctrina general - 8576.

— *Aborto*: cooperador - 4976; delito imposible - 1581; precio - 4976; lesiones - 2688; doctrina general - 8411.

— *Acusación y denuncia falsas*: no debe estimarse - 6777.

— *Delitos contra la Administración de Justicia*: intentar que un denunciante, perito o testigo se retracte, desista o deje de presentar declaración - 7500, 7604.

— *Derechos constitucionales*: inviolabilidad de domicilio - 8683.

— *Enajenación mental*: Debilidad mental - 1550; trastorno mental transitorio y enajenación mental - 2502, 2503; epilepsia - 1671, 2736, 2742, 5226; esquizofrenia - 8492; oligofrenia - 1614, 6004, 7612, 9416; paranoia - 7758 8536; psicopatía - 2751.

— *Escándalo público*: doctrina general - 2567, 5706, 6626; ofendido menor de 21 años - 6734; exhibicionismo - 1672, 2567, 5760.

— *Falso testimonio*: autorización del Juez que hubiere conocido de la causa civil - 2614.

— *Faltas contra el orden público*: ofensas a la moral y buenas costumbres - 8605; diferencia con abusos deshonestos - 2580, 6127.

— *Faltas contra las personas*: lesiones - 60, 4950, 4975, 6088, 7649, 9609; situación de riña - 7649; malos tratos de palabra u obra - 6060; coacción o vejación injusta - 4950, 6765, 9334; injurias - 3076.

— *Injurias*: imputación de un vicio o falta de moralidad - 9319.

— *Parentesco*: relación análoga a la conyugal - 3508.

c) *Jurisprudencia contencioso-administrativa*

— *Administración de justicia*: funcionamiento anormal, procesos de separación y divorcio, resolución tardía, indemnización, desistimiento, minutas - 6063.

— *Cementerios*: plazo de 99 años, modificación de las concesiones otorgadas - 5746.

— *Clases pasivas*: pensión de viudedad a esposa de fallecido en mayo de 1936 - 458; fallecimiento del causante estando en libertad - 464; Eclesiástico de la Armada, situación de retirado - 9136; orfandad, discriminación por razón de sexo - 6507; beneficiaria divorciada a la que no le alcanzó la legislación aplicable - 2824; viudedad, mujer que contrajo segundas nupcias, separada del segundo matrimonio -2108; imprescriptibilidad de la pensión de viudedad - 406.

— *Colegio de Abogados*: defensa de cliente, sin solicitud de venia al Letrado anterior - 6147.

— *Colegio de Psicólogos*: diplomado en Universidad Pontificia con anterioridad a 1974 - 4302.

— *Enseñanza*: asociaciones de padres de alumnos - 573; centros privados - 6499, 3441.

— *Fundaciones*: beneficiencia particular docente, enajenación de inmueble, requisitos - 1964.

— *Iglesia Católica*: seminarios menores diocesanos, clasificación como centros de E.G.B., B.U.P. o C.O.U. -1090; subvención por el curso escolar - 1090.

— *Impuestos*: adquisiciones a título oneroso realizadas por los ascendientes como representantes de sus descendientes menores de edad, sin probarse la existencia en el patrimonio de éstos de bienes suficientes para realizarlas - 1448; sociedad familiar de mera tenencia de bienes - 1231.

— *Objeción de conciencia*: impugnación de acuerdos del Consejo Nacional, no cabe mantener en el ámbito secreto de la conciencia las reservas ideológicas para la prestación del servicio militar - 9148.

— *Procuradores de los Tribunales*: habilitación para representarse a sí mismos - 4642; incompatibilidad relativa, Tribunal donde desempeña su función un familiar o pariente -2433; calificación de la función - 9486; obligaciones, tener al cliente y al Letrado siempre al corriente - 3454.

— *Seguridad social*: denegación de pensión de viudedad a beneficiaria separada de hecho - 6859.

— *Servicio militar*: prórroga, interesado que sostiene a su familia - 2872.

d) *Jurisprudencia social*

— *Días hábiles e inhábiles*: determinación - 4843; fiestas locales - 6452; suspensión de plazos durante el mes de agosto - 2945.

— *Pensión de viudedad*: cuantía, tope máximo - 7094.

e) *Tribunal Constitucional*

(Citamos por la revista jurídica «La Ley», tomos de 1989)

— *Abogado*: omisión de la designación solicitada en un proceso incidental sobre régimen de visitas de una nieta de la recurrente, contra la oposición del padre: derecho a la asistencia de Letrado. Sentencia 19 diciembre 1988. (Tomo 2, p. 34).

— *Abogados y Procuradores*: escritos procesales, exigencia de dirección técnica y representación, incumplimiento de requisitos formales, defectos subsanables. Sentencia 3 octubre 1988. (Tomo 1, p. 48).

— *Arrendamientos urbanos*: atribución de la vivienda arrendada al cónyuge divorciado, falta de notificación de la cesión al arrendador. Sentencia 12 julio 1989. (Tomo 4, p. 181).

— *Diligencias para mejor proveer*: intervención preceptiva de las partes en su práctica, respeto del principio de la contradicción, indefensión. Sentencia 14 febrero 1989 (Tomo 3, p. 77).

— *Excendencia por matrimonio*: reingreso, exigencia de la cualidad de «cabeza de familia», discriminación. Sentencia 19 diciembre 1988. (Tomo 2, p. 37).

— *Exequatur de sentencia de divorcio*: dictada en Nueva York, auto denegatorio, incompatibilidad con el orden público, derecho a un proceso con todas las garantías. Sentencia 23 febrero 1989. (Tomo 4, p. 33).

— *Impuesto sobre la renta*: de las personas físicas, matrimonio, unidad familiar como sujeto pasivo, declaración conjunta, superior carga tributaria, discriminación. Sentencia 10 noviembre 1988. (Tomo 1, p. 3).

— *Impuesto sobre la renta*: de las personas físicas, unidad familiar, con exclusión de otras unidades de convivencia, como contribuyente, responsabilidad solidaria, fraccionamiento. Sentencia 20 febrero 1989 (Tomo 2, p. 3).

— *Matrimonio*: reconocimiento de efectos civiles de las resoluciones eclesiásticas, oposición, no procede auto estimatorio. Sentencia 22 diciembre 1988. (Tomo 2, p. 56).

— *Pensión de jubilación*: diferente cuantía, discriminación por razón de sexo. Sentencia 31 enero 1989. (Tomo 3, p. 35).

— *Pensión de viudedad*: a favor del esposo, igualdad ante la ley. Sentencia 20 diciembre 1988. (Tomo 2, p. 82).

— *Pensión de viudedad*: uniones de hecho, ampliación a supuestos de convivencia extramatrimonial, beneficiarios, igualdad ante la ley. Sentencia 22 diciembre 1988. (Tomo 2, p. 64).

— *Presunción de inocencia*: posibilidad de extender ese derecho fundamental al ámbito civil, por lo que se refiere a resoluciones relativas a conductas de personas, de cuya apreciación se derive un resultado sancionatorio o limitativo de sus derechos. Sentencia 22 febrero 1989. (Tomo 4, p. 43).

— *Recibimiento a prueba*: en procedimiento incidental, petición de una sola parte y denegación. Sentencia 3 febrero 1989. (Tomo 3, p. 105).

— *Reformatio in peius*: prohibición que se aplica analógicamente al proceso civil, cuando la condición jurídica de la parte recurrente resulta empeorada exclusivamente a consecuencia de su recurso. Sentencia 3 julio 1989. (Tomo 4, p. 135).

— *Términos judiciales*: los días de los plazos comprenden las 24 horas del «dies ad quem», que ha de transcurrir por entero para incluirse en el cómputo. Sentencia 7 abril 1989. (Tomo 3, p. 86).

3. BIBLIOGRAFÍA

3.1. Selección de bibliografía canónica

a) Derecho Canónico general e Historia

- *Le Code de Droit Canonique annoté*, traducción y adaptación francesa del editado por la Univ. Pont. de Salamanca. Traducción de A. Soria Vasco y otros. Paris Edit. du Cerf et Ed Tardy, 1989, pp. 1115.
- J. Hervada, *Diritto Costituzionale Canonico*, Ed. Giuffré, Milán 1989, pp. 326.
- Fr. d'Ostilio, *I Processi canonici. Loro iusta durata*, Ed. Dehoniana, Roma 1989, pp. 96.
- Rueda, *La desamortización de Mendizábal y Espartero en España*, Ed. Tapia, Madrid 1986.
- Varios, *Derecho Canónico y Pastoral en los descubrimientos luso-españoles y perspectivas actuales*. XX semana española de Derecho Canónico Luso-Española. Univ. Pont. Salamanca 1989, pp. 238.
- Carlos Larrainzar, *Introducción al Derecho canónico*, Ed. Idecsa, Tenerife 1989, pp. 47.
- F. R. Aznar Gil, *La institución matrimonial en la Hispania cristiana bajo-medieval (1215-1563)*, Univ. Pont. Salamanca 1989, pp. 404.
- *Nueva revista: «Ius Ecclesiae»*, Revista internacional de Derecho Canónico. Semestral. I (1989) (pp. 800 circa). Centro Académico Romano de la Santa Cruz. Giuffré ed. Secciones: Doctrina. Jurisprudencia. Notas y comentarios. Recensiones. Documentos.
- *Excerpta e Dissertationibus in iure Canónico*, VII, 1989. Servicio de Publicaciones - Universidad de Navarra:
 - *Comunicación en la Eucaristia en el Concilio Vaticano II* (Theodore Nnaemeka Akaenyi); *La significación matrimonial en la doctrina de Cándido Pumar* (Luis Alfonso de Blas Arroyo); *La comunidad conyugal en el ordenamiento canónico, Contribución a la sistematización del Derecho Canónico de familia* (Gabriela Eisenring); *La naturaleza de la excomunión en el «De sacramento ordinis» de Guillermo de Auvernia* (Daniel Icatlo); *Los convenios eclesialísticos entre las iglesias protestantes y los estados federales de Alemania. Su fundamentación jurídica* (Peter H. Irrgang); *La «Potestas Clavium» y el ministro de*

la penitencia en el siglo XII (Luis de Moya Anegón). *Biomedicina y procreación humana: estado de la cuestión y consecuencias en la temática del matrimonio y de la familia* (Francisco Perarnau Cañellas); *El derecho estatutario en el código de Derecho Canónico* (Luis Prados Torreira); *Los convenios eclesiásticos menores como manifestación de la actividad convencional de la administración* (María José Roca Fernández); *La misión pastoral de la iglesia en la separación de cónyuges. Experiencia jurisdiccional eclesiástica en la diócesis de Jaén (1940-1980)* (Ramón Romera Vera); *La potestad de la conferencia episcopal en la doctrina europea* (Janusz Stepnowski); *Relaciones iglesia-comunidad política en el Vaticano II. Presupuestos para la determinación del significado y alcance del n. 76 de la Constitución pastoral «Gaudium et spes»* (Carlos Toyos Saenz de Miera).

b) Personas, Instituciones

- Varios, *El laicado en la Iglesia*, XII semana española de Derecho Canónico, Univ. Pont. Salamanca 1989, pp. 144.
- G. Lo Castro, *Le prelature personali. Profili giuridichi*, Ed. Guiffré, Milán 1988.
- R. Rodríguez Ocaña, *Las asociaciones de clérigos*, Eunsa Pamplona 1989, pp. 288.
- A. Fuenmayor, V. Gómez-Iglesias, J. L. Illanes, *El itinerario jurídico del Opus Dei. Historia y defensa de un carisma*, Eunsa, Pamplona 1989, 657 pg.
- A. Recio, *La parroquia y sus organismos de participación*, en «Studium Legionense» 30 (1989) 161-178.
- Jean Claude Perisset, *La paroisse. Le nouveau Droit ecclesial, Commentaire des canons 515-572*, Ed. Tardy 1989, pp. 279.
- R. Rodrigo, *Manual para instruir los procesos de canonización*, Univ. Pont. Salamanca 1989.

c) Matrimonio

- *Curso de Derecho Matrimonial y Procesal Canónico*, VIII, Univ. Pont. Salamanca 1989, pp. 416 (varios autores).
- A. Bernárdez Cantón, *Compendio de Derecho Matrimonial Canónico*. Edit. Tecnos 1989, 6ª edic. pp. 294.
- Varios, *Studi sulle fonti de Diritto Matrimoniale Canonico*, Padova, Edit. Cedam 1989, pp. 209.
- P. Monetta y otros, *Gli impedimenti al matrimonio canónico*, Libr. Editrice, Città Vaticano, 1989.

- J. M. Díaz Moreno, *El impedimento canónico de parentesco legal* «Rev. Gral. Legisl. y jurisprudencia, (1987) 793-814.
- Bruno Ganesin, *Perizia e capacita consensuale nel matrimonio canonico*(a través de la jurisprudencia), Univ. Gregoriana Roma 1989, pp. 164.
- L. Ruano Espinosa, *La incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por causas psíquicas, como causa de nulidad*. Ed. Bosch, Barcelona 1988.
- D. Ranalletta, *La prova della paternita mediante il calcolo biostatistico*. Ed. Giuffré Milán 1989, pp. 250.
- E. Vitali y S. Berlingo, *Diritto matrimoniale canonico: Il matrimonio. Il processo*. Ed. Giuffré, Milán 1989, pp. 289.
- S. Borrajo Iniesta, *La ruptura matrimonial en España*. Ed. Univ. Complutense Madrid 1989, pp. 199.
- García Gil, *La separación y el divorcio en la jurisprudencia*. 1070 sentencias del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y Aud. Territ. (hasta octubre 1988. Con índice analítico) Madrid 1989.
- Nuñez Paz, *Consentimiento matrimonial y divorcio en Roma*. Ed. Tapia, Madrid 1988.
- M. A. Félix Ballesta, *El divorcio en el derecho francés*. Barcelona 1988.
- A. Ramiro Brotons, *Ejecución de sentencias extranjeras de separación en España. La jurisprudencia del Tribunal Supremo*. Ed. Tecnos, Madrid 1988.

d) Iglesia y Estado

- S. Berlingo y G. Casusceli, *Codice del Diritto Ecclesiastico*. Milán 1989.
- D. Llamazares Fernández, *Derecho Eclesiástico del Estado. Derecho de libertad de conciencia*. Univ. Complutense de Madrid, Facultad de Derecho 1989, pp. 919.
- S. Ferrari, *La tutela della liberta di religione. Ordinamento internazionale e normative confessionali*. Cedam, Padova 1988.
- I. Martín Martínez. *Sobre la Iglesia y el Estado*. Madrid 1989, pp. 1042.
- Varios autores. *Las relaciones entre la Iglesia y el Estado*. Estudios en memoria del Prof P. Lombardía. Univ. Complutense de Madrid 1989, pp. 1246.
- Iván C. Ibán y otros. *Libertad y derecho fundamental de libertad religiosa*. Ed. Edersa, Madrid 1989, pp. 248.
- L. Bressan, *Liberta religiosa nell Diritto Internazionale*. Padova 1989.

- S. Lariccia, *Coscienza e libertà. Profili costituzionali del Diritto Ecclesiastico Italiano*. 1989.
- M. Tedeschi, *Chiesa cattolica e guerra civile in Spagna nel 1936*. Napoli 1989.
- D. Llamazares, *El principio de cooperación: fundamento, alcance, límites*. Madrid, Centro Est. Constitucionales, 1989.
- M. Moreno Antón, *El principio de igualdad en la asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas*. Univ. Pont. Salamanca, 1989, pp. 136.
- J. M. Contreras Nazario, *El régimen jurídico de la asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas en el sistema español*. Ministerio de Justicia, Madrid 1989.
- *Los católicos y la educación en España, hoy*. Consejo General de la Educación Católica, Diciembre 1989, pp. 62.
- Giovanni Cimbalo, *I rapporti finanziari tra Stato e confessioni religiose nei Paesi Bassi*. Ed. Guiffré, Milán 1989.

3.2. Sumario de Revistas

Anuario de Derecho Eclesiástico del estado (Vol. V-1989)

- *La libertad religiosa y la no discriminación por motivos religiosos en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*, por José María Contreras Nazario.
- *Libertà religiosa e principio pluralistico nella giurisprudenza costituzionale italiana in materia ecclesiastica*, por Raffaele Coppola.
- *Pluralismo ideologico e libertà religiosa nella dottrina di Francesco Ruffini*, por Lazzaro Maria de Bernardis.
- *Actitud del Estado ante el factor social religioso*, por Mariano López Alarcón.
- *El principio de cooperación del Estado con las confesiones religiosas: fundamentos, alcance y límites*, por Dionisio Llamazares Fernández.
- *No confesionalidad e indeferentismo en materia religiosa (Dos términos no implicados)*, por Angel Marzoa.
- *Interpretaciones de la Constitución y libertad religiosa*, por Daniel Tirapu Martínez.
- *Igualdad constitucional, en los escolares, opten o no por la enseñanza religiosa*, por Carmelo de Diego-Lora.
- *Ultimi sviluppi giuridici dell'insegnamento della religione cattolica nella scuola pubblica in Italia*, por Marco Ghisalberti.

- *Presencia y modalidades de la enseñanza de la religión en centros públicos*, por Antonio Martínez Blanco.
- *Vida privada de los docentes e ideario del centro educativo en el Derecho español*, por María Moreno Antón.
- *Polémica que suscita el criterio de admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos (Especial referencia al criterio de capacidad económica aplicado a los centros concertados)*, por María C. Musoles Cubedo.
- *Notas sobre problemas fundamentales del Derecho Eclesiástico contemporáneo (En torno a la concepción y metodología de la Ciencia del Derecho Eclesiástico)*, por Agustín Motilla.
- *Reconocimiento de sentencias y resoluciones canónicas (Una importante sentencia del Tribunal Constitucional)*, por Rafael Rodríguez Chacón.
- *Competencias en la designación de las fiestas*, por Juan Goti Ordeñana.
- *Pope John VIII and the Visigothic Law*, por Stephan Kuttner.
- *El tratamiento jurídico del patrimonio histórico en posesión de la Iglesia católica desde las Autonomías*, por Concepción Presas Barrosa.

Apollinaris (1989)

- V. BUONOMO, Unità dell'Europa e normativa costituzionale dei Paesi europei: In tema di persona e pluralismo.
- C. BURKE, Il «bonum coniugum» e il «bonum prolis»: fini o proprietà del matrimonio?.
- J. F. CASTAÑO, Ciuridicità della Chiesa.
- D. COMPOSTA, Il diritto Canonico nella formazione dell'Europa (325-800 d. Cristo).
- N. DE MARINIS, L'Istituzione dell'ULSA e la gestione dei rapporti de lavoro presso la Sede Apostolica.
- G. DI MATTIA, Processo penale cononico e animazione pastorale.
- A. DRIGANI, Osservazioni sulle intese tra Stato e Chiesa in Italia alla luce della legge 23 agosto 1988 n.40: «Disciplina dell'attività di governo e Ordinamento della Presidenza del Consiglio dei Ministri».
- P. ERDÖ, Il Giuspatronato in Ungheria.
- V. FERRARA, Normae Substantivae ac procedurales nunc vigentes in pertractandis causis de disepatione a coelibatu sacerdotalis.
- J. FOX, The homily and the authentic Interpretation of Canon 767 § 1.
- P. LO IACONO, Il timore come causa di nulità matrimoniale dopo il nuovo CIC latino.

- J. T. MARTÍN DE AGAR, Brevi cenni sulle fondamenta dei rapporti fra Gerarchia e Associazioni.
- G. ORIOLI, Il testo dell'Ordinazione delle Diaconesse nella Chiesa di Antiochia dei Siri.
- R. M. PIZZORNI, Diritto Naturale e libertà della persona umana.
- F. RICCIARDI CELSI, La Badessa mitrata di Conversano nel XVII secolo: analisi di un peculiare caso di giurisdizione ecclesiastica in terra di Bari.
- J. J. RUBIO RODRÍGUEZ, El «favor juris» de las causas pias ante la intangibilidad de la legítima en el derecho común e hispano.
- E. SASTRE SANTOS, El Cardenal Larraona y el Capítulo De Archivos en la preparación del Concilio Vaticano II.-Remembranza de un Centenario (1887-1987).
- D. SALACHAS, I fedeli laici nel diritto delle Chiese Orientali Cattoliche.
- E. SASTRE SANTOS, Nota sobre las Fuentes añadidas al Código de 1983.
- W. SCHULZ, Problemi canonistici circa la predicazione dei laici nella normativa della Conferenza episcopale tedesca.
- P. SPIRITO, La posizione costituzionale dei Patti Lateranensi e del Concordato de 1984 nella Giurisprudenza della Corte Costituzionale.
- L. ANNUNZIATA, Pluralismo sociale e rappresentanza politica nell'Ordinamento Giuridico Italiano.
- M. CARDINALE, La «Concordia Canonum» di Cresconio e la sua diffusione nella cultura giuridica dell'Europa Medievale: I.- Problemi generali e Criteri Metodologici.
- M. CARDINALE, L'Incapacitas naturalis ad consensum praestandum sulla genesi del can. 1095 (in margine ad una recente pubblicazione).
- M. CARDINALE, Tradizione vichiana ed autonomia culturale nella metodologia filosofico-giuridico di Emanuele Duni, professore di Pandette nell'Università di Roma.
- G. CIULEI, Un Collège funéraire en Dacie Romaine.
- E. FARIAT, Sull'usura e il profitto nel Mns. Vat. Az. 641.
- G. FILIBECK, Quelques reflexions autour du 40 anniversaire de la declaration universelle de droits de l'homme.
- M. HELTZER, The Social and Fiscal reforms of Nehemiah in Judah and the attitude of the Achaemenid Kings to the internal affairs of the autonomous provinces.
 - A. MARCHETTO, Fu monsignor Giovanni Batista Mondini uno storico?
 - D. PIATTELLI, «Missione» e «Proselitismo»: effetti dell'insurrezione macabaica nel pensiero di Zumrán e nella letteratura rabbinica.
- O. PINOCHET DE LA BARRA, Antártica, un Continente para el tercer.

- G. SPERDUTI, Stato, Sovranità, Ordinamento giuridico alla luce della Dichiarazione Universale dei Diritti dell'Uomo.
- L. SPINELLI, Stato e Chiesa: la nuova frontiera delle relazioni: a proposito di una recente pubblicazione.

Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española (Año 1989)

n. 21

- XLIX Asamblea Plenaria:
 1. Discurso inaugural.
 2. Saludo del Nuncio Apostólico.
 3. Cuantía de la dotación mínima de los sacerdotes en el año 1989.
 4. Presupuesto de la Conferencia para el año 1989.
 5. Fondo Común Interdiocesano - Año 1989.
 6. Información sobre el trabajo de la Asamblea.
 7. Calendario de reuniones de la Conferencia para el año 1989.
- Comisiones Episcopales:
 1. C.E. del Clero: El ejercicio del ministerio pastoral alimenta, postula y configura la espiritualidad presbiteral. Documento de trabajo.
 2. C.E. de Migraciones: Los migrantes, problema olvidado. Nota de la Comisión Episcopal de Migraciones con motivo de la Jornada de Migraciones 1988 (6 nov).
 3. C. Mixta de Obispos y Superiores Mayores: La oración de los consagrados en el ministerio de la iglesia particular.
 4. C.E. de Relaciones Interconfesionales: Mensaje de la Comisión con ocasión de la Semana de Oración por la Unidad Cristiana 1989: Para que el mundo crea.

n. 22

- Criterios acordados para la absolución sacramental colectiva, a tenor del canon 961 § 2.
 1. Texto aprobado por la XLIX Asamblea Plenaria y reconocido canónicamente por la Santa Sede.
 2. Reconocimiento canónica
- Comisiones Episcopales.
 1. C.E. de Liturgia: Carta de la Comisión Episcopal de Liturgia a sus hermanos Obispos de la Conferencia Episcopal Española.

2. C.E. de Misiones y Cooperación entre las Iglesias: «Un destino solidario». Comunicado de la Comisión Episcopal de Misiones y Cooperación entre las Iglesias en el Día de Hispanoamérica (5 marzo 1989).
3. C.E. de Pastoral Social: Los bienes son para todos, comparte incluso lo necesario. Comunicado de la Comisión Episcopal de Pastoral Social, en la Festividad de Jueves Santo. Día del Amor Fraternal.
4. C.E. de Pastoral: Día del Amor Fraternal 1989. Mensaje de los Obispos de la Comisión Episcopal.
5. C. E. de Medios de Comunicación Social: XXIII Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales (Domingo, 23 de abril de 1989) Mensaje de la Comisión Episcopal de Medios de Comunicación social.

— Documentación.

1. Decreto confirmando el texto del Misal de Rito Hispano-Mozárabe.
2. Asistencia religiosa católica en centros hospitalarios públicos:
 - I. Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede.
 - II. Convenios para la aplicación del Acuerdo Anterior.

n. 23

— I Asamblea Plenaria.

1. Discurso inaugural.
2. Palabras del Sr. Nuncio de Su Santidad.
3. Ante la Jornada Mundial de la Juventud y Visita del Papa. Exhortación pastoral de los Obispos españoles.
4. Comunicado de la Conferencia Episcopal sobre algunos puntos de la Reforma de la Enseñanza, en proyecto.
5. Instrucción pastoral del Episcopado Español acerca del Sacramento de la Penitencia.
6. Información sobre el trabajo de la Asamblea.

— Comisiones Episcopales.

1. C.E. de Apostolado Seglar: Nota sobre el Día de A.C.
2. C. Mixta de Obispos y Superiores Mayores: También orando se peregrina. Mensaje de la Comisión Mixta de Obispos y Superiores y Superiores Mayores con motivo del Día «Pro Orantibus». 1989.
3. C.E. de Pastoral Social: Los bienes son para todos. Comparte incluso lo necesario. Comunicado de la Comisión Episcopal de Pastoral Social en el Día de Caridad.
4. C.E. de Liturgia: Carta de la Comisión Episcopal de Liturgia a los Superiores y Superiores Mayores de Institutos de Vida Apostólica residentes en España.

— Documentación.

1. Declaración de la Comisión de los Episcopados de la Comunidad Europea con ocasión de las elecciones al Parlamento Europeo.

2. Convenio entre la Junta de Extremadura y las Diócesis Extremeñas sobre patrimonio histórico artístico de la Iglesia Católica.
3. Acuerdo de colaboración entre la Universidad y los Obispos de Castilla-La Mancha.

— Secretariados de Comisiones Episcopales.

— Secretariado de la C.E. de Migraciones:

1. Departamento de Apostolado de la Carretera.
2. Departamento de Apostolado del Mar.

n. 24.

— Responsabilidad cristiana ante las elecciones generales. Nota de la Comisión Permanente del Episcopado.

— Comisiones Episcopales.

1. C. E. de Enseñanza y Catequesis: La enseñanza religiosa en las escuelas. Nota de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis.
2. C. E. para la Doctrina de la Fe: El teólogo y su función en la Iglesia. Declaración de la Comisión Episcopal para la doctrina de la Fe a propósito del manifiesto suscrito por algunos teólogos españoles (abril, 1989).
3. C. E. de Migración: «Derechos Humanos, sí. Pero también para el migrante». Exhortación de los Obispos de la Comisión Episcopal de Migraciones con motivo de la Jornada «Migraciones 89».

— Secretariados Nacionales.

Secretariado Nacional de Liturgia: El carácter comunitario de la celebración. Reflexión teológica pastoral del Secretariado Nacional de Liturgia.

— Documentación.

Convenio-marco de colaboración en materia de patrimonio histórico entre la Generalitat Valenciana y la Iglesia Católica.

Communicationes (Año 1989)

n. 1

— Ex Actis Ioannis Pauli PP. II:

Litterae Apostolicae Motu proprio datae quibus Officium Laboris apud Apostolicam Sedem constituitur *Nel primo anniversario*.

Allocutiones:

Allocutio Summi Pontificis ad Praelatos Auditores, Administros Advocatosque Rotae Romanae coram admissos.

Ex Allocutione Summi Pontificis ad quosdam Episcopos Civitatum Foederatarum Americae Septentrionalis Visitationis «ad limina» occasione oblata.

- Acta Pontificiae Commissionis Codici Iuris Canonici authentice interpretando.
Reponsa ad proposita dubia.
- Ex Actis Sanctae Sedis.
Secretaria Status.
Codex Iuris Canonici.
Statutum Officii Laboris apud Apostolicam Sedem.
Congregatio Pro Doctrina Fidei.
«Professio fidei» et «Iusiurandum fidelitatis».
- Ex Actis Pontificiae Commissionis Codici Iuris Canonici Recognoscendo.
Coetus studiorum «De Quaestionibus specialibus Libri II» (Sessio I).
Coetus studiorum «De Magisterio ecclesiastico» (Sessio V).
- Documenta.
De Episcoporum Conferentiarum Praesidentia.
Opera a Consilii Bibliotheca recepta.

n. 2

- Ex Actis Ioannis Pauli Pp. II.
Allocutiones.
Allocutio Summi Pontificis ad coetum quendam Advocatorum Civitatum Foederatarum Americae Septentrionalis, sodalium «Internacional Academy of Trial Lawyers», coram admissum.
Allocutio Summi Pontificis eos; qui conventui nationali studii ab «Unione Giuristi Cattolici Italiani» celebrato interfuerunt, coram admissos.
- Ex Actis Sanctae Sedis.
Congregatio de Doctrina Fidei.
Decretum quo, ad Poenitentiae sacramentum tuendum, excommunicatio latae sententiae illi quicumque ea quae a confessario et a poenitente dicuntur vel per instrumenta technica captat vel per communicationis socialis instrumenta evulgat, infertur.
Rescriptum ex Audentia SS. mi formulas Professionis Fidei et Iuris iurandi Fidelitatis contingens foras datur.
Supremum Tribunal Signaturae Apostolicae.
Declaratio. De foro plerarumque probationum.
Declaratio. De foro competenti in causa nullitatis matrimonii, post sententiam negativam in prima instantia latam.
- Ex Actis Pontificiae Commissionis Codici Iuris Canonici Recognoscendo.
Coetus studii «De Quaestionibus specialibus Libri II» (Sessio II).

Coetus studii «De Personis physicis et moralibus» (olim «De Quaestionibus specialibus Libri II») (Sessio III).
Coetus studii «De Personis physicis et moralibus» (olim «De Quaestionibus specialibus Libri II») (Sessio IV).
Coetus studii «De Personis physicis et moralibus» (olim «De Quaestionibus specialibus Libri II») (Sessio V).
Coetus studii «De Personis physicis et moralibus» (olim «De Quaestionibus specialibus Libri II») (Sessio VI).
Coetus studii «De Magisterio ecclesiastico» (Sessio VI).
Opera a Consilii Bibliotheca recepta.

Il Diritto Ecclesiastico. (Año 1988).

Fasc. I-II

- Rinaldo Bertolino - Diritto di scelta dell'insegnamento della religione cattolica, divieto di discriminazioni e ora alternativa nel sistema scolastico italiano dopo gli accordi con le Chiese.
- Francesco Onida - Stato e religione nell'ordinamento australiano.
- Antonio Ruggeri - Intese «concordatarie» e intese «paraconcordatarie» nel sistema delle fonti.
- Mario Tedeschi - Potestà civile e potestà ecclesiastica nel pensiero di Thomas Hobbes.
- Guido Fubini - Prime considerazioni sull'intesa ebraica.
- Settimio Carmignani Cardi - Curia romana e stato della Città del Vaticano. Criteri di individuazione dei rispettivi enti.
- Carlo Mancuso - Gli organi di composizione delle controversie tra il clero e gli I.d.s.c. Brevi annotazioni a proposito d'una recente decisione.
- Andrea Bettetini - Convivenza dei coniugi in costanza di matrimonio nullo e declaratoria di efficacia della sentenza di nullità matrimoniale.
- Daniele Banamore - Lo «status» giuridico degli insegnamenti di religione nei «sistemi scolastici speciali» e in quello comune: organico e ruolo.
- Piero Antonio Bonet - Il decreto della S. Congregazione per la dottrina della fede del 13 maggio 1977 ed il suo valore dichiarativo.
- Carlo Gullo - Irretroattività del decreto «circa impotentiam».
- Antonio Ingoglia - Qualificazione delle attività svolte dal religioso e contribuzione obbligatoria.

- Carlo Mancuso - Rapporti di lavoro con l'Ospedale del Bambino Gesù e giurisdizione del giudice italiano.
- Vincenzo Turchi - Ancora in tema di arresti domiciliari e assistenza spirituale. Appunti su «misure alternative alla carcerazione e libertà religiosa».

Fasc. III-IV

- Gaetano Lo Castro - Mario Condorelli.
- Raffaele Coppola - Dalla costituzione apostolica «*Spirituales militum curae*» allo estatuto dell'Ordinariato militare in Italia: bilancio e prospettive.
- Gaetano Lo Castro - Individuo e «insieme» nelle organizzazioni di tendenza confessionale. Riflessioni generali.
- Winfried Schulz - Le associazioni nel diritto canonico.
- Mario Tedeschi - Sul contributo di Vincenzo Simoncelli al diritto ecclesiastico e sulla sua concezione dei rapporti tra Stato e Chiesa.
- Ernesto Cappellini - La tutela dei diritti delle comunità territoriali: diocesi e parrocchia.
- Carlos J. Errázuriz M. - Intorno ai rapporti tra sacramenti e diritto nella Chiesa.
- Ginesio Mantuano - Appunti sui limiti alla «sacra potestas» degli Ordinarii ex can. 682, § 2 del Codex.
- Giuseppina Alivesi Sotgiu - La giurisprudenza del Consiglio di Stato in materia ecclesiastica (Rassegna delle decisioni e dei pareri nel ventennio 1967-1987).
- Stefania Baldi - Antonello Blasi - La C.E. I.: natura, fini, competenze e funzioni.
- Fencesco Bersini - L'amministrazione della giustizia ecclesiastica nei discorsi dei Papi.
- Dominique Le Tourneau - Les Conseils pour les affaires économiques: origine, nature.
- Fulvio Uccelia - La «delibazione» della sentenza canonica di nullità matrimoniale tra diritto processuale comune, convenzioni internazionali e diritti dell'uomo: qualche osservazione.
- Raffaele Coppola - La tutela della persona umana e il rilievo dell'ignoranza della legge nel diritto penale canonico.
- Gaetano Lo Castro - Prime controversie sul sostentamento del clero.
- Arturo Massignani - Manifestazione per la pace e «*turbatio sacrorum*».
- Maria Assunta Mercati - Regime pubblicistico delle I.P. A.B. ed art. 58 Costituzione.

- Eugenia Scavo Lombardo - Considerazioni in tema di rappresentanza di Santuari: il Santuario della B.V. del SS. mo Rosario in Valle di Pompei.

Il Diritto Ecclesiastico. (Año 1989).

Fasc. I.

- Raffaele Coppola - Libertà religiosa e principio pluralistico nella giurisprudenza costituzionale italiana in materia ecclesiastica.
- Anna Talamanca - Insegnamento religioso e principio di laicità: un parametro di costituzionalità tra discordanze giurisprudenziali e polemiche ideologiche.
- Michael Pietrzak - La Chiesa Cattolica in Polonia tra società e potere statale.
- Lazzaro Maria de Bernardis - Il diritto ecclesiastico oggi.
- Paolo Cavana - L'ultima legge eversiva (c.d. legge Crispi) al vaglio della Corte Costituzionale: il nodo sciolto delle IPAB.
- Lorenzo Fruguele - Lavoratori nella Chiesa.
- Salvatore Piazza - I primi anni de «La Civiltà Cattolica»
- Giorgia Cassandro - *Amentia*, convivenza e ordine pubblico nella «delibazione» delle sentenze ecclesiastiche.

Ius Canonicum (Vol. XXIX-1989)

n. 57

- P. Lombardía (†): Contribución a la teoría de la persona física en el ordenamiento canónico (Nota preliminar de J. Hervada).
- A. De La Hera: «*Ius Divinum*» matrimonial en el Código de Derecho Canónico de 1983.
- C. Larrainzar: La teoría del negocio matrimonial en el Manual de José María González del Valle.
- J. Llobell: La setencia canónica en las causas de nulidad matrimonial.
- J.I. Arrieta: La reforma de la Curia Romana (Comentario a la Constitución Apostólica «*Pastor Bonus*»).

Jurisprudencia Matrimonial

- Sentencia Coram J.M. Pinto de la Sagrada Rota Romana de 14 de febrero de 1984.
- L. M. García: El grave defecto de discreción de juicio en el contexto del c. 1095.

Otros Estudios

- E. Labandeira: Las máximas de experiencia en los procesos canónicos.
- C. de Diego-Lora: Control de la justicia de la sentencia firme y definitiva en el proceso canónico.
- M. López Alarcón: Eficacia civil de la licencia para la enajenación de bienes eclesiásticos.
- E. Molano: Estructuras jerárquicas y asociaciones.
- J. Fornés: El derecho de asociación y el acto jurídico de incorporación a estructuras institucionales en el ordenamiento canónico.
- J. J. Rubio: Las formalidades en los negocios «*pietatis causa*» en la legislación civil y canónica.

n. 58

- A. Marzoa: El concepto de parroquia y el nombramiento de párroco (Cuestiones en torno a los cc. 515 y 522).
- A. Viana: El párroco, pastor propio de la parroquia.
- J. Miras: El ejercicio «*in solidum*» del ministerio parroquial.
- J. de Otaduy: La personalidad civil de las entidades organizativas de la Iglesia (Referencia particular a la parroquia).
- L. M. García: La función del párroco en la preparación del matrimonio.

Directorio de la Congregación para el Culto divino de 2.VI.1988.

- J. A. Fuentes: Regulación canónica de las celebraciones dominicales en ausencia de presbiterio.

Respuesta de la Comisión Pontificia para la interpretación auténtica del CIC 5-V-1988.

- A. Marzoa: Extensión del concepto penal de aborto.

Respuesta de la Comisión Pontificia para la interpretación auténtica del CIC 1-VI-1988.

- T. Rincón-Peréz: Carácter supletorio de la función de ministro extraordinario de la Comunión.

Comentarios Jurisprudenciales

- Sentencia Coram D. Faltin de la Sagrada Rota Romana de 10 de abril de 1987.
- I. Gramunt: Decree of the Roman Rota concerning a new presentation of a case on nullity of Marriage (10.IV.1987).

Otros Estudios

- T. Rincón-Peréz: La participación de los fieles laicos en la función santificadora de la Iglesia (Reflexiones canónicas a la luz de la Ex. Ap «*Christi-fideles laici*»).
- M. Blanco: Consideraciones sobre el «*ius singulare*» y el acto administrativo.
- E. Labandeira: Clasificación de las normas escritas canónicas.
- J. Mantecón: El art. 24.1 de la Constitución y ejecución de sentencias canónicas.
- C. Burke: El «*bonum prolis*» y el «*bonum coniugum*»? Fines o propiedades del matrimonio?.

Ius Ecclesiae (Vol. I-1989)

n. 1.

Studi Sulle Conferenze Episcopali

- J. I. Arrieta, Conference episcopali e vincolo di comunione.
- C. De Diego-Lora, La potestad de régimen de las conferencias episcopales en el «*Codex*» de 1983.
- V. Fagiolo, «*Potestas*» del vescovo e conferenza episcopale.
- J. L. Gutiérrez, La conferenza episcopale come organo sopradiocesano nella struttura ecclesiastica.

Altri Studi

- S. Berlingó, La tipicità dell'ordinamento canonico.
- A. De Fuenmayor, Le prelatore personali e l'Opus Dei (A proposito di una monografia di Gaetano Lo Castro).
- C. J. Errázuriz, La dimensione giuridica del «*munus docendi*» nella Chiesa.

- E. Baura, Il permesso per la pubblicazione di scritti.
- J. Llobell, Il tribunale di appello del Vicariato di Roma.
- J. Sanchis, Il passaggio di un religiosa da un monastero autonomo ad un altro dello stesso istituto, federazione o confederazione.

n. 2

Dottrina

- J. T. Martín de Agar, L'incapacità consensuale nei recenti discorsi del romano Pontefice alla Rota Romana.
- M. F. Pompèdda, Il processo canonico di nullità di matrimonio: legalismo o legge di carità?.
- P. Ciprotti, La giustizia amministrativa nell'ordinamento giuridico vaticano.
- J. L. Gutiérrez, Le prelatore personali.
- J. Hervada, Il diritto naturale nell'ordinamento canonico.
- C. Larrainzar, La «Summa super quarto libro Decretalium» de Juan de Andrés.

Note e commenti

- E. Caparros, L'affaire des trésors de l'Ange-Gardien.
- L. Madero, A legislação complementar do código de direito canonico da Conferência nacional dos bispos do Brasil.
- J. Sanchis, L'aborto procurato: aspetti canonistici.

L'Année Canonique (Tome XXXII-1989)

- P. Rémy, Philosophie du mariage civil dans la législation contemporaine.
- Z. Grocholewski, Fondements théologiques du mariage en l'Europe droit canonique.
- R. Legeais, Aspects de l'évolution du droit matrimonial en Europe: l'Europe du Sud.
- C. Coppens, Quelques aspects de l'évolution du droit matrimonial en Belgique et aux Pays-Bas.
- J. Rubellin-Devichi, Les causes du divorce en droit français dans leur rapport avec les causes de nullité de mariage.
- P. Moneta, Les causes de nullité en droit canonique.
- J. Vernay, Les dissolutions du lien matrimonial en droit canonique.

- G. Raymond, Effets du divorce en droit français.
- P. Ciprotti, Nullité et dissolution du mariage: aspects anciens et récents.
- Ph. Antoine, Un regard neuf sur les fiançailles. Au service d'un droit particulier en Afrique: l'ancien royaume bambara de Ségou (Mali).
- O. Echappé, Le secret professionnel des juges et des autres membres des officialités devant la Cour de cassation.
- D. Le Tourneau, Les légats pontificaux dans le code de 1983. Vingt ans après la constitution apostolique «Sollicitudo omnium ecclesiarum».
- D. de Courcelles-Lavedrine, Institution et dévotion: les évêques et le culte des saints aux XVIe et XVIIe siècles.

Monitor Ecclesiasticus (Año 1989).

nn. 1-2.

- F. D'Agostino: Fonfamenti filosofici e teologici della sanzione penale.
- Pio Ciprotti: Elementi di novità nel diritto penale canonico vigente.
- L. Musselli: 1917-1983: Per raffronto tra le due codificazioni canoniche.
- F. Di Mattia: Pena e azione pastorale nel diritto penale della Chiesa.
- V. de Paolis: l'applicazione delle pena canonica.
- R. Coppola: Grave incommodo e sospensione della sanzione penale.
- E. Colagiovanni: Devianza e Istituzione ecclesiastica.
- C. J. Errázuriz: La protezione giuridico-penale dell'autenticità della fede.
- J. M. Sanchis: Rilevanza del principio di sussidiarietà nel sistema penale del Codice del 1983.
- C. Bernardini: Osservazioni sul canone 1399.
- L. M. de Bernardis: Via giudiziaria e via amministrativa nell'irrogazione della pena.
- P. Lopéz-Gallo: Episcopal Conferences: A Reply and Comment of Instrumentum laboris.
- R. Coppola: Aspetti canonistici e civilistici dell'impotenza sessuale di coppia.
- F. D'ostilio: La durata media delle cause matrimoniali.
- A. Blasi: Evoluzione della struttura della Conferenza Episcopale Italiana ed esame degli Statuti.

n. 3

- S. E. Zenon Grocholewski: Alcune questioni attuali concernenti lo stato e l'attività dei tribunali, con particolare riguardo alla situazione negli USA.
- Antonius Stankiewicz: De citationis necessitate et impugnatione.
- Cormac Burke: Matrimonial consent and the «bonum prolis».
- R. Sanson: Narcissistic Personality Disorder: possible effects on the validity of marital consent: warning signal of Narcissism in the marriage relationship.

n. 4

- Grzegorz Erlebach: *Le fattispecie di negazione del diritto cusanti la nullità della sentenza secondo la giurisprudenza rotale: criteri generali e parte statica.*
- Bernard A. Rossi: «*Relectio libelli*»: *A commentary on an important rotal decree of June 22, 1988 coram Funghini in una Vancouverien.*
- David M. Ross: *The diocesan Synod: a comparative analysis of the 1917 and 1983 Codes of Canon Law.*

Periodica (Vol. LXXVII-1989).

Fasc. 1

- Adriano Celeghin: Obligationes, iura et associationes clericorum.
- Francesco Coccopalmerio: De parochis.
- Gianfranco Ghirlanda: Iusta autonomia et exemptio Institutorum religiosorum: fundamenta et extensio.
- Jean B. Beyer, S. J.: Resposum Pontificiae Commissionis Codici iuris Canonici authentice interpretando.

Fasc. 2

- Roman Cholij: De lege caelibatus sacerdotalis nova investigationis elementa.
- Marcelino Zalba, S. J.: Num Ecclesia potestatem habeat invalidandi ritum sacramentalem ordinis ab episcopis exclusis paractum.
- Giuseppe Versaldi: Animadversiones quaedam relate ad Allocutionem Ioannis Pauli II ad Romanam Rotam diei 25 ianuarii 1988.
- Piero Antonio Bonnet et Velasio de Paolis: Responsa Commissionis iuri canonico authentice interpretando (29-IV-1987;23-V-1988).

Fasc. 3

- Adriano Celeghin: De presbytero a Novo Iuris Canonici Codice ad Vaticanum II Concilium: pro quadam explenda vel reficienda effigie.
- Francesco Coccopalmerio: De vicariis paroecialibus.
- Antoni Stankiewicz: Responsa Pontificiae Commissionis Codici Iuris Canonici authentice interpretando.
- Marcelino Zalba: Monumenta (1987).
- Michael de Fürstenberg, De abbatissa dignitatem archidiaconi habente.

Fasc. 4

- Peter Erdö: Ministerium, munus et officium in Codice Iuris canonici.
- Jean Beyer, S.J.: De motu ecclesiali quaesita et dubia.
- Silvia Recchi: Verbum «accedere» in canonibus 604 et 731 Codicis Iuris Canonici.
- Julio Manzanares: De celebrationibus dominicalibus absente presbytero iuxta Directorium «Christi Ecclesia».
- Francisco Javier Urrutia, S.J.: De Pontificio Consilio de legum textibus interpretandis.

Praxis Juridique et Religion (Vol. 6-1989).

- Aldeeb Abu-Sahlieh Sami A., La liberté religieuse en Israel et dans les pays arabes.
- Albeeb Abu-Sahleih Sami A., L'enseignement religieux en Egypte. Statut juridique et pratique.
- Blandre Bernard: L'organisation des témoins de Jehovah.
- Charff Michèle: L'association dans l'école privée catholique.
- Chucris Francis, Aldeeb Abu-Sahlieh Sami A., Un code du statut personnel en Egypte. Projet commun aux chrétiens.
- Coudurier André: La nature du droit canonique.
- Deviercy Monique: Droit divin.
- Frank Engelbert: Langage et droit canonique. Pour un changement du langage des officialités.
- Messmer Francis: Le droit conventionnel entre les églises et les états en RFA.
- Zimmermann Marie: L'avocat et son fonctionnement institutionnel. Du raisonnement juridique.

n. 126.

Estudios

- José M. Díaz Moreno: Los laicos en el nuevo Código de Derecho Canónico. Temática actual.
- Julio Manzanares: La figura del laico en el Sínodo Episcopal de 1987.
- María Elena Olmos Ortega: La participación de los laicos en los órganos de gobierno de la Iglesia (con especial referencia a la mujer).
- Isaac Vázquez Janeiro: Una colección de documentos del Concilio de Constanza.

Notas y comentarios

- José Sánchez Herrero-Maria Carmen Alvarez Márquez: Fiestas y devociones en la Catedral de Sevilla a través de la concesiones mediavales de indulgencias.
- Silvio Ferrari: I sinodi diocesani del Post-Concilio.
- Julio Manzanares: Reflexiones sobre el documento «Estatuto teológico y jurídico de las conferencias episcopales».
- Miguel Angel Puchades Navarro: Aspectos económicos de los beneficios fiscales de la Iglesia Católica en el caso del I.V.A..
- Federico R. Aznar Gil: Nuevas publicaciones sobre la fe y el sacramento del matrimonio entre bautizados.
- Joaquín Llobell: El M. P. «Sollicita cura»: aspectos históricos eclesiásticos y procesales. Texto y comentario.
- Juan Luis Acebal Luján: El M.p. «Iusti Iudicis». Texto y comentario.
- Federico R. Aznar Gil: Boletín de legislación canónica particular española, 1988.

n. 127

Estudios

- Zacarías García Prieto: Los tres primeros concilios de México.
- Fernando Campo del Pozo: Las asociaciones en el derecho canónico y civil.
- Rafael Rodríguez Chacón: El acto formal de apartamiento del canon. 1.117.
- F. R. Aznar Gil: El defecto o la falta de libertad interna en la jurisprudencia canónica española.

Notas y comentarios

- Ulpiano Pacho Sardón: Matrimonios canónicos y civiles celebrados en la provincia de Sevilla (1982-1987).
- Julián López Martín: El Directorio para las celebraciones dominicales en ausencia de presbiterio.
- Jaime Bonet Navarro: Algunas consideraciones en torno a los días festivos en España.
- María I. Aldanondo: Balance actual del desarrollo y ejecución de los acuerdos entre la Iglesia católica y las Comunidades Autónomas sobre patrimonio histórico.
- Consejo de Dirección: Boletín bibliográfico de derecho canónico y eclesiástico del año 1988.

Revue Droit Canonique (Tome 38-1988)

- J. Gaudemet: «Separare». Equivoque des mots et faiblesse du droit (IIe-XIIIe siècle).
- C. Munier: L'échec du mariage dans l'Eglise ancienne.
- J. Imbert: L'indissolubilité du mariage à l'époque carolingienne.
- G. Fransen: L'indissolubilité du mariage à l'époque classique.
- A. Lefebvre-Teillard: L'indissolubilité du lien matrimonial du concile de Florence au concile de Trente.
- J. Bernhard: L'indissolubilité du mariage au concile de Trente.
- R. Metz: L'indissolubilité du mariage dans l'Eglise Catholique du concile de Trente (exclu) à la veille de Vatican II (1564-1959).
- A. Cantan: Le concile Vatican II a-t-il porté atteinte à l'indissolubilité du mariage?
- G. Candelier: Les nullités de mariage par exclusion de l'indissolubilité dans la jurisprudence rotale.
- A. Bamberg: L'indissolubilité du mariage au regard de la jurisprudence récente de la Rote romaine ou protection du mariage et de ses naufragés.
- C. Wackenheim: Réflexions théologiques sur un principe de droit et son évolution.
- G. Dole: Nature juridique des émoluments culturels.
- J. Gaudemet: La coutume en droit canonique.
- G. Candelier: L'importance juridique de l'amour dans le mariage.
- M. Legrain: Les esclaves, le mariage et l'Eglise.

- J. Bernhard: Théologie et droit matrimonial.
- G. Candelier: Sexualité et personnalité.
- B. Franck: Intervention.
- J. Gaudemet: Théologie et droit canonique: les leçons de l'histoire.
- D. le Tourneau: Le sacerdoce commun et son incidence sur les obligations et les droit des fidèles en général et des laïcs en particulier.
- J.-P. Resweber: Les fonctions du droit dans l'Eglise et dans l'Etat.
- R. Sublon: Théologie et Loi.
- Ch. Wackenheim: L'influence des modèles juridiques sur la théologie catholique.
- J. Werckmeister: Théologie et droit pénal.
- J. Werckmeister: L'indexation du Code.
- M. Zimmermann: Théologie du droit ou perversion du droit?.

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1. *Vida de la Asociación Española de canonistas.*

a) Nuevos socios. — En el año 1989 se han contabilizado cerca de cincuenta nuevos socios. Se avanza, por lo tanto, en el deseo de los fundadores de lograr una Asociación que sea punto de encuentro de todos los canonistas y estímulo para trabajos de calidad y provecho en el servicio específico de cuantos trabajan en el campo del Derecho Canónico.

b) Décimas Jornadas. — Están programadas para la Pascua de Resurrección, del 18 al 20 de abril de 1990, en la Universidad Pontificia «Comillas», en Madrid. El tema de reflexión será esta vez «La Parroquia vista desde el Derecho». Fué propuesto en las sugerencias de los socios, y obtuvo una acogida unánime en la reunión de la Junta Directiva, celebrada el 21 de octubre de 1989 en Madrid.

c) Boletín Informativo de Derecho Canónico. — Fue distribuido a los socios el nº 11 de este Boletín, correspondiente al año 1989.

4.2. *Congresos, Semanas, Simposios.*

- IX Jornadas de la Asociación Española de Canonistas, sobre *El matrimonio*: cuestiones de derecho administrativo-canónico, del 29 al 31 de marzo, en Madrid.
- XXIV Coloquio Internacional de Derecho Canónico, del 5 al 10 de junio, en Brescia (Italia), organizado por la Universidad Gregoriana sobre los diversos temas de actualidad.
- X Simposio de Tribunales eclesiásticos, sobre *Anomalías psíquicas en el consentimiento matrimonial*, del 11 al 16 de septiembre, en Salamanca, organizado por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca.
- XIV Curso de actualización en Derecho Canónico sobre *La misión de la Curia Romana*, del 18 al 22 septiembre, en Pamplona, organizado por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra.

4.3. Otras informaciones

- En homenaje al prof. L. de Echeverría se celebra un acto académico el 10 de febrero 1989, organizado por las dos Universidades de Salamanca (Civil y Pontificia). Anteriormente, como homenaje póstumo, se le habían dedicado dos volúmenes: *Aspectos jurídicos de lo religioso en una sociedad plural. Estudios en honor del Dr. D. Lamberto de Echeverría* (Ediciones Universidad de Salamanca 1987) 442 p.; *Estudios canónicos en homenaje al Profesor D. Lamberto de Echeverría* (Ediciones Universidad Pontificia de Salamanca 1988).
- En homenaje al prof. P. Lombardía se presenta el volumen *Las relaciones entre la Iglesia y el Estado. En Memoria del profesor Pedro Lombardía*, en el que se recogen 67 colaboraciones de otros tantos canonistas. Tuvo lugar el 19 de octubre de 1989, en Pamplona.